



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2584

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 18 de Junio de 2004.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2105: Incorporación a la Planta de Personal Permanente a Agente de la Administración Pública Provincial que al día 08-06-04 cuenten con una antigüedad de 180 días.....	806
Decretos Sintetizados: (Nros. 601, 1020 a 1032, 1036 a 1073, 1075 a 1088, 1090 a 1096).....	806
Designaciones: (Nro. 1033).....	814
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 170 y 171).....	814
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 233).....	815
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 21).....	816
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 93, 97 a 100 y 104).....	816
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 181, 182, 185 a 188, 191 a 193, 201, 203 a 205, 209, 213, 214, 217, 218, 220 a 222 y 225).....	817
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 123 a 128).....	820
Tribunal de Cuentas: (Res. Nro. 38 y Sentencia Nro. 738).....	820
Licitaciones:.....	823
Avisos Judiciales:.....	824
Jurisprudencia Judicial:.....	832
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	833

**LEY N° 2105: INCORPORACION A LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE A AGEN-
08-06-04 TES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL QUE AL DIA
CUENTEN CON UNA ANTIGUEDAD DE 180 DIAS.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar a la planta de personal permanente a los agentes de la Administración Pública Provincial, que a la fecha de promulgación de la presente, cuenten con una antigüedad mínima de ciento ochenta (180) días, dándose carácter de definitivo a su nombramiento.

El personal alcanzado por esta Norma es todo aquel cuyo contrato esté afectado a la partida personal temporario del presupuesto vigente y cuente con la reserva de la vacante correspondiente.

Artículo 2°.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior al personal que tuviere sumario en trámite. En este supuesto la incorporación quedará condicionada a que no se disponga la cesantía o exoneración, en cuyo caso será incorporado dentro de los noventa (90) días corridos siguientes a la resolución del sumario.

Artículo 3°.- A los efectos previstos en el artículo 1° suspéndese toda normativa vigente que se oponga a lo allí establecido, en lo referente a concursos, categoría y demás requisitos de ingreso.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo podrá realizar las reestructuras presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la facultad conferida en el artículo 1°.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días del mes de mayo de dos mil cuatro.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6093/04.-

SANTA ROSA, 8 de Junio de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1035/04

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Secretaría General de la Gobernación, 8 de Junio de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO CINCO (2.105).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 601 -26-IV-04- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 607 del Expediente N° 4862/04.-

Decreto N° 1020 -7-VI-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 31 de Mayo de 2004, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Héctor ALBERA (DNI. N° 11.032.111) - Clase 1953, al cargo de Asesor Social de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1021 -7-VI-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Claudio GUERRERO GARCIA (DNI. N° 11.983.095) - Clase 1958, al cargo de Coordinador Ejecutivo de Epidemiología, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1022 -7-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Angela Lucía VALDEZ, DNI. N° 17.526.490, Clase 1965, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1023 -7-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 24 de febrero de 2004 a la docente Ana del Carmen RIVAS, D.N.I. N° 13.956.695, Clase 1961, al cargo de Profesora titular en 3 horas cátedra de Inglés en 2° I -turno tarde- en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1024 -7-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 8 de marzo de 2004 a la docente Nora Raquel RAINA, D.N.I. N° 17.727.529, Clase 1966, al cargo de Profesora titular de Filosofía - Lógica: 3 horas 5°, 3 horas 5° II en el Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ajax Guiñazú" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1025 -7-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 11 de marzo de 2004 a la docente Dora Teresa MIGNONE, L.C. N° 5.586.527, Clase 1947, al cargo de Directora titular en la Escuela N° 222, EGB 1 y 2 de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1026 -7-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de abril de 2004 a la docente Adelina Edel BARALE, D.N.I. N° F. 5.397.447, Clase 1947, a los cargos titulares de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 con sede en la Escuela N° 57 y N° 2 con sede en la Escuela N° 26, ambos establecimientos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1027 -7-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 29 de abril de 2004 a la docente Estela Susana ZUQUILVIDE, D.N.I. N° F. 5.407.218, Clase 1947, a los cargos titulares de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 3 con sede en la Escuela N° 6 y Auxiliar de Secretaría en el Instituto Provincial de Bellas Artes, ambos de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1028 -7-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2004 al docente Ricardo Arturo FERREYRA, D.N.I. N° M. 7.355.810, Clase 1939, al cargo de Auxiliar Docente titular de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1029 -7-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 27 de febrero de 2004 a la docente Otilia Josefina PAGELLA, D.N.I. N° F. 5.173.466, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Unidad Educativa N° 31 de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1030 -7-VI-04- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico presentado por el Comisario General @ de Policía Mario José SORATI, D.N.I. N° 10.614.730 - Clase 1953, contra la Resolución N° 15/04, emitida por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1031 -7-VI-04- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de años de servicios y jerarquización efectuada por el Oficial Subinspector @ de Policía Mariano AGUERO, L.E. N° 7.347.418, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Jefatura de Policía procederá a notificar al Señor Mariano AGUERO de lo resuelto en el Decreto.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1032 -7-VI-04- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia un aporte reintegrable por la suma de \$ 134.188,89, con destino a la financiación de las erogaciones que demande la finalización de obra del Centro Regional de Educación Artística (CREAR) de la ciudad de Santa Rosa, ejecutada en el marco del Pacto Federal Educativo.-

Decreto N° 1036 -8-VI-04- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 01, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para cubrir la vacante Categoría 3, Rama Administrativa, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1037 -8-VI-04- Art. 1°.- Dónase a la Asociación Club Deportivo y Cultural Independiente, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial. s/Expte. N° 13364/03.-

Decreto N° 1038 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 572/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Adrián Alfredo AGU -DNI N° 22.154.667 - Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 15 de abril y hasta el 13 de junio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1039 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16

(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Luis Alberto MARI, DNI N° 24.203.414, Clase 1975 y por el período comprendido entre el 6 de abril y el 4 de junio de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1040 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Graciela Anastacia DIAZ -DNI N° 16.092.832 -Clase 1962 y por el período comprendido entre el 6 de abril y el 4 de junio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1041 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mariana Inés JUAREZ -LC N° 5.387.202 -Clase 1946 y por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1042 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marcela Gladys MANSILLA -DNI N° 22.512.652 -Clase 1971 y por el período comprendido entre el 6 de abril y el 4 de junio de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1043 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Luis Marcelo CASABONA -DNI N° 24.841.192 -Clase 1975 y por el período comprendido entre el 6 de abril y el 2 de junio de 2004, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1044 -9-VI-04- Art. 1°.- Limitase el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 -Rama Enfermería- Alicia Olga SERRAINO -Legajo N° 15.346-, a partir del 09 de setiembre de 2003.-

Art. 2°.- Otórgase el Adicional por Actividad Crítica a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Mirta Bibiana CAÑETE -Legajo N° 9.492-, por cumplir funciones como auxiliar de enfermería en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Decreto N° 1045 -9-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 24 de febrero de 2004 a la docente, Mirta Ester ZINK, D.N.I. N° 13.782.897, Clase 1962, al cargo de Profesora titular en 2 horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana de 8° III - turno mañana- en la Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1046 -9-VI-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Alberto WIGGENHAUSER -DNI N° 22.490.386 -Clase 1972-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación y, en consecuencia, declárese rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por la Secretaría General de la Gobernación con el mismo, a partir del 2 de marzo de 2004.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1047 -9-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2004, a la docente Marta Susana GIULIANO, L.C. N° 4.665.190, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 54 de Trenel, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1048 -9-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2004, a la docente Beatriz Alicia ESPINOSA, D.N.I. N° F 5.658.546, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grupo titular en la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1049 -9-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2004, a la docente Nélica María BERTOTTO LC N° 5.005.969, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 2 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173

“bis” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1050 -9-VI-04- Art. 1°.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de exoneración al Cabo de Policía Alberto Fabián SOSA, D.N.I. N° 23.166.898, Clase 1973, por resultar en sede administrativa responsable de la Comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso I) y 7) y artículo 62 inciso I) y 13 todos de la Norma Jurídica de Facto 1034, acorde lo tipificado en el artículo 39 del Decreto 978/81.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha en que hace efectiva la destitución, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1051 -9-VI-04- Art. 1°.- Declarase de Interés Provincial las “XIII JORNADAS NACIONALES DE EJERCICIO PROFESIONAL DEL PSICOLOGO”, organizadas por el Colegio de Psicólogos de la Provincia de La Pampa, que se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Rosa, los días 2 y 3 de julio de 2004.-

Decreto N° 1052 -9-VI-04- Art. 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de Puelén, celebrado el día 29 de marzo de 2004, el que forma parte del presente decreto, con el objeto de la implementación del proyecto de investigación “Cría y Producción de Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*), en el manantial de Puelén”, factibilidad y desarrollo experimental”, y autorízase a continuar el trámite en omisión de la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del convenio se imputará con Cargo a la Jurisdicción “G” -Unidad de Organización 01 - Finalidad y Función 710 - 2 - 51 - 01 - 00 - 00 - 000 - 4 - 1355 - Obras por Administración- del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el presupuesto financiero 2005, por el cual se dará cuenta a la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.-

Art. 3°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas en mérito a lo establecido en artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.- (S/Expte. N° 3546/04).

Decreto N° 1053 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Casa de La Pampa y en consecuencia la prórroga del contrato formalizado con la empresa ASPRHO S.R.L., adjudicada mediante Decreto N° 1710/01 en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2 de Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- El presente gasto se imputó con cargo a la Jurisdicción “I”, Unidad de Organización 03, F. y F. 190, Sección 1, P.P. 11, pp 02, Control 6 del presupuesto 2002 y 2003.-

Art. 3°.- Oportunamente, dese intervención al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el ultimo párrafo del artículo 7 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1054 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Casa de La Pampa y en consecuencia la prórroga del contrato formalizado con la empresa “TRASLADA”, de MAILCAR S.R.L., adjudicada mediante Decreto N° 1320/01 en omisión a la vista previa dispuesta por el Artículo 2 de Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- El presente gasto se imputó con cargo a la Jurisdicción “I”, Unidad de Organización 03, Función 190, Sección 1, PP 11, pp 02, Control 6 del presupuesto 2002 y 2003.-

Art. 3°.- Oportunamente, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1055 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Casa de La Pampa y en consecuencia la prórroga del contrato formalizado con la empresa “MANSAJERIA RM” de MIGUEL ANGEL CASTRO, adjudicada mediante Decreto N° 1280/01 en omisión a la vista previa dispuesta por el Artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- El presente gasto se imputó con cargo a la Jurisdicción “I”, Unidad de Organización 03, Función 190, Sección 1, PP 11, pp 02, Control 6 del presupuesto 2002 y 2003.-

Art. 3°.- Oportunamente, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1056 -9-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Casa de La Pampa y en consecuencia la prórroga del

contrato formalizado con la empresa LABROÑA SRL, adjudicada mediante Decreto N° 1664/01 en omisión a la vista previa dispuesta por el Artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- El presente gasto se imputó con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 03, Función 190, Sección 1, PP 11, pp 01, Control 3 del presupuesto 2002 y 2003.-

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1057 -9-VI-04- Art. 1.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vecegobernador, prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1058 -9-VI-04- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1059 -10-VI-04- Art. 1°.- Determínase los montos de Becas y Préstamos estudiantiles reintegrables correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2004, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de nivel medio..... \$ 75.-
Becas para estudios de nivel terciario..... \$ 105.-
Becas para estudios de nivel universitarios..... \$ 135.-
Préstamos para estudios de nivel terciario..... \$ 300.-
Préstamos para estudios de nivel universitario... \$ 420.-

Art. 2°.- Acuérdase renovación y otorgamiento de Becas y Préstamos reintegrables por el período marzo-mayo del corriente año, a los estudiantes detallados en los Anexos I y II que forman parte del presente decreto. (s/Expte N° 5901/04).

Art. 3°.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.-

Decreto N° 1060 -10-VI-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 654/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Natalia Judit ERIJIMOVICH -DNI N° 25.453.020 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de

Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 de abril y hasta el 3 de junio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1061 -10-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 07 (Rama Administrativa) a suscribir entre el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y la señorita María Andrea PLAZA -D.N.I. N° 24.650.834 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2004.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Presidente del Tribunal de Cuentas a suscribir el contrato citado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la presente contratación se imputará a la Jurisdicción "K" - Unidad de Organización 01-FyF 120- S. 1- PP. 10- pp 02 del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1062 -10-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a suscribir entre el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y el señor Guillermo Martín PUEBLAS -D.N.I. N° 27.491.639 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2004.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Presidente del Tribunal de Cuentas a suscribir el contrato citado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la presente contratación se imputará a la Jurisdicción "K" -Unidad de Organización 01- FyF 120- S.1- PP.10- pp.02 del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1063 -10-VI-04- Art. 1°.- Páguese a la ex -Directora de Sumarios de la Asesoría Letrada de Gobierno María Liz FIGUEROA ECHEVESTE -DNI: N° 18.129.398 -Clase 1967- la suma de \$ 2.130,00 en concepto de 28 días de licencia anual proporcional del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "L" -Unidad de Organización 01- Cuenta 0- Finalidad 1 - Función 90 -PP. 10 -pp.06-sp. 00 Control 6 (\$ 2.130,00) del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1064 -10-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2004, a la docente Ides Elva MARTIN L.C. N° 4.975.895, Clase 1946, en el cargo de Directora titular de la Escuela N° 251 de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1065 -10-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2004, a la docente Ana Raquel MAISONNAVE, D.N.I. N° F 5.191.532, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 177 de General Acha, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1066 -10-VI-04- Art. 1° Dar de baja a partir del 1 de abril de 2004, a la docente Virginia Gladys PEPPINO, L.C. N° 5.441.395, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 26 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1067 -10-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2004 a la docente, Mirtha Gladys SANCHEZ, D.N.I. N° F 4.596.631, Clase 1946 al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 43 de Monte Nievas, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1068 -10-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2004, a la docente Emma Alicia CORSINI, L.C. N° 4.665.163, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 54 de Trenel, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1069 -10-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2003 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-

Julia Inés VIGNE -L.C. N° 1.938.676 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -incorporado por Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1070 -10-VI-04- Art. 1°.- Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, con fecha 16 de abril de 2004, que adjunto forma parte del presente, en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Dése intervención al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- El presente gasto se imputará con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 24, Cuenta 0, FyF 190, S 1, PP 011, pp 02, SP 01, 00, 000-PARTIDA 3427- PASANTIAS REG. PROP. INMUEBLE.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1071 - 10-VI-04- Art. 1°.- Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, con fecha 16 de abril de 2004, que adjunto forma parte del presente, en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Dése intervención al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- El presente gasto se imputará con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 21, Cuenta 0, FyF 210, S 1, PP 011, pp 02, SP 01, 00, 000-PARTIDA 0222 - PASANTIAS JEFATURA DE POLICIA.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1072 -10-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia el Acta de Suspensión de los plazos del contrato referente a la obra: "REPARACION TOTAL DE LA ESTRUCTURA Y LOCALES AFECTADOS DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES-GENERAL PICO-LA PAMPA", adjudicada a la Empresa INARCO Sociedad Anónima, mediante Decreto N° 1498/03.-

Art. 2°.- Autorízase a la Empresa citada en el artículo 1° a realizar los Trabajos Adicionales por un monto de \$ 42.368,40, suma a la que se debe restar en concepto de Deductivos el impuesto de \$ 11.000,66, arrojando una suma total de \$ 31.367,74, de

conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos contados, a partir de la fecha del Acta de reinicio de obra.-

Art. 4°.- Apruébase el Proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.- (S/Expte. N° 937/03)

Decreto N° 1073 -10-VI-04- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 19/03, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 Reglamento de Contrataciones al resultar inválidas las ofertas de la totalidad de las firmas oferentes por apartarse de las bases de la contratación previstas en el Pliego.-

Decreto N° 1075 -11-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 10 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvana Florencia CHAVES -DNI N° 24.349.857 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 15 de marzo de 2004, para desempeñarse como Terapeuta Ocupacional en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1076 -11-VI-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Zulema Inés LEHR -L.C. N° 6.471.864 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1077 -11-VI-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ilma REYES -DNI N° F 9.861.473 -Clase 1928-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1078 -11-VI-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2004, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Eduardo Santiago BUFA -L.E. N° 7.353.484 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1079 -11-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 1 de septiembre de 2003, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Daniel Horacio BARCOS -DNI N° 10.844.073 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Decreto N° 1080 -11-VI-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 635/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Daniel Gustavo DALLORSO -DNI N° 13.869.416 -Clase 1960- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 13 de abril y el 11 de junio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1081 -11-VI-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 672/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- César Angel José NORVERTO -L.E. N° 4.436.020 -Clase 1944- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 1 de mayo y hasta el 29 de junio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1082 -11-VI-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 633/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María de los Angeles Graciela COLLER -DNI N° 18.355.802 -Clase 1967- perteneciente al Area programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 11 de mayo y hasta el 9 de julio de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1083 -11-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Luis Alberto OBIETA -DNI N° 12.351.093 -Clase 1956- y por el período comprendido entre el 6 y el 30 de abril de 2004, para desempeñarse como Médico Pediatra en el Establecimiento

Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1084 -11-VI-04- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico por la señora María Andrea OSTINELLI -DNI N° 22.919.622 -Clase 1972- en el período comprendido entre el 29 de octubre y el 21 de noviembre de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponde a la categoría 15 de la Rama Enfermería de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1085 -11-VI-04- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial "Padre Angel Buodo" por la señora Paola Yanina ILLANES -DNI N° 29.323.435 -Clase 1982- en el período comprendido entre el 9 de octubre y el 14 de noviembre de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponde a la categoría 16 de la Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1086 -11-VI-04- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial de Guatraché por el señor Iván Orlando GOMEZ -DNI N° 26.902.488 -Clase 1978- en el período comprendido entre el 28 de octubre y el 28 de noviembre de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponde a la categoría 15 de la Rama Enfermería de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1087 -11-VI-04- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" por el Doctor Temístocles Antonio TORREANI GRANADA -DNI N° 92.319.702 -Clase 1967- en el período comprendido entre el 9 de setiembre y el 7 de noviembre de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponde a la categoría 7 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1088 -11-VI-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidenta 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, doña Elsa Ester LABEGORRA.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1090 -12-VI-04- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1091 -14-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jorge Adrián JORJA -DNI N° 20.380.321 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1092 -14-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Norma Beatriz CUEVAS -DNI N° 12.877.906 -Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1093 -14-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2004 a la docente Alicia Matilde TAMAME, L.C. N° 4.434.112, Clase 1942, a dos cargos titulares de Maestra de Grado en la Escuela N° 27 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c(de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1094 -14-VI-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Francisco Alberto RUIZ -DNI N° 6.762.182 -Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1095 -14-VI-04- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la "CAMPAÑA INTENSIVA DE PREVENCIÓN SOBRE CÁNCER DE MAMA", organizada por la Asociación Lucha Contra el Cáncer -Santa Rosa, que se llevará a cabo en ésta ciudad del 14 al 18 de junio de 2004.-

Decreto N° 1096 -14-VI-04- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el "2° Encuentro Patagónico de Organos Locales Competentes en Economía Solidaria", a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, el día 15 de Junio de 2004, con la participación de representantes de las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1033 -7-VI-04- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Coordinador Ejecutivo de Epidemiología dependiente del Ministerio de Bienestar Social al Doctor Raúl Roberto ALVAREZ (DNI N° 16.276.936 - Clase 1963).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 170 -03-VI-04- Art. 1°.- Impleméntase en el ámbito de la provincia de La Pampa "EL PROGRAMA PRODUCTIVO DE DESARROLLO SOCIAL", cuyos objetivos, modalidad, metodología, ejecución y financiación se encuentran detallados en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- La ejecución del Programa mencionado precedentemente estará a cargo del Ministerio de la Producción, a través de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos.-

PROGRAMA PRODUCTIVO DE DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVOS:

- Mejorar el ingreso y las condiciones de vida de la población objetivo mediante acciones que permitan su incorporación en actividades productivas.-
- Apoyar a los Municipios y a las Organizaciones No Gubernamentales, en la ejecución de programas de inclusión socioeconómica de la población de bajos ingresos, desocupada, subocupada o con alguna problemática social de riesgo.-
- Contribuir, mediante asistencia técnica, financiera y capacitación a la conformación de desarrollos productivos que permitan la inclusión socioeconómica de amplios sectores de la sociedad pampeana.-
- Promover el asociativismo como herramienta fundamental para el desarrollo sostenible de las actividades microempresariales.-

MODALIDAD:

Básicamente se implementará en tres modalidades:

a) Implementación y refuerzo de líneas de préstamos y subsidios a la actividad productiva:

Esta modalidad está orientada a atender a la necesidad de incrementar el trabajo sustentable a través de la generación de actividades productivas y del número de microempresas en la provincia de La Pampa.- Se implementarán líneas de préstamos con tasas

preferenciales para proyectos de iniciación individuales y se proporcionarán los programas nacionales relacionados.- Las instituciones que presenten proyectos de éste tipo y se compruebe su idoneidad para llevarlos a cabo estarán en condiciones de participar de una línea de subsidios.- En ambos casos se realizará una evaluación exhaustiva de la viabilidad de los proyectos presentados, haciendo hincapié en el conocimiento de la actividad, los aspectos comerciales y la integración empresaria y de actividades.- Las actividades de financiamiento se complementarán con actividades de capacitación y seguimiento.-

B) Apoyo a actividades sectoriales que generen autoempleo:

La existencia de desarrollos incipientes o de mayor relevancia de actividades sectoriales de huerta, de granja, artesanías, producciones artesanales, u otras producciones alternativas que tienen gran potencialidad para la generación de autoempleo, es una oportunidad para atender las situaciones de desempleo o subempleo de los pampeanos.- Por ello se apoyarán las actividades sectoriales que presenten perspectivas interesantes de crecimiento dado por condiciones positivas de los mercados locales, regionales o internacionales.- Se promoverá el asociativismo y la integración de los actores de la cadena de valor en foros o consejos provinciales.-

c) Apoyo a los Municipios, Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades intermedias, que atiendan problemáticas sociales relacionadas con el déficit de empleo con propuestas vinculadas con la producción:

Conocida la necesidad de los municipios de emprender actividades que atiendan los déficit de empleo, así como la importancia de las organizaciones intermedias en las actividades de contención social, es de importancia provincial la implementación de actividades que permitan mejorar la capacidad institucional de dichas organizaciones.- El apoyo consistirá en asistencia técnica, capacitación y subsidios, seleccionando aquellos proyectos que atiendan sectores urbanos de poblaciones muy afectadas por el desempleo y que dispongan de una estructura mínima para ejecutar los mismos.- Se realizará un seguimiento para realizar los ajustes o cambios necesarios que garanticen el beneficio a la población objetivo.-

EJECUCION DEL PROGRAMA:

Se implementará mediante subprogramas y actividades que se incluyan en algunas de las modalidades enunciadas y deberán encuadrarse en la estrategia de desarrollo económico del gobierno de la provincia de La Pampa para el período 2003-2007 que se sustenta en tres políticas básicas:

- la capacitación del sector productivo.-
- la implementación de estrategias y logísticas comerciales, y
- la integración de un amplio sentido, conformando redes y encadenamientos productivos que

incorporen valor agregado a la producción y permitan su comercialización territorial y extraterritorial.-

FINANCIACION:

El programa se financiará con partidas específicas del presupuesto provincial, aportes del estado nacional o de otros organismos públicos y privados que intervengan en su implementación.-

Res. N° 171 -3-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de prestación de servicios de gastronomía en la Reserva Parque Luro, obrante a fojas 28/30, y que como anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Turismo Prof. Carmen GOMEZ. de BERTONE, a celebrar el contrato de prestación de servicios de gastronomía en la Reserva Parque Luro con los señores Jorge Eduardo WALD D.N.I. 10.919.840 -Clase 1953- y GALDIN, Carlos Mario DNI 12.194.379 -Clase 1958, por el plazo de 90 días con una opción de prórroga por parte de la Subsecretaría de Turismo de 30 días más, con un canon mensual de \$ 180,00 por las consideraciones vertidas en el exordio, de acuerdo a las prescripciones establecidas en el artículo 34 inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 233 -11-VI-04 - DE LA TEMPORADA - Art. 1°.- Se establece la temporada de caza comercial de zorro gris (*Pseudalopex sp*) dentro del período comprendido entre el 14 de junio y el 31 de julio del corriente año.-

DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2°.- Para el ejercicio de la caza comercial de zorro gris se deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial de zorro gris.
- Permiso de dueño de campo conformado de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del Decreto Reglamentario 2218/94.

Art. 3°.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial de zorro, el cazador deberá presentar la siguiente documentación y cumplir con requisitos que se enumeran a continuación:

- a) Tener más de 21 años.
- b) No estar inhabilitado en la presente temporada.
- c) Presentar el certificado de antecedentes policiales del año en curso.
- d) Presentar fotocopia de la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil ó uso civil condicional (tarjeta verde).
- e) Presentar la credencial de tenencia de armas (tarjeta rosa).-

En caso de contar con el permiso de caza comercial de liebre europea no será necesario presentar la documentación mencionada anteriormente se otorgará en forma automática.

ACOMPAÑANTES:

Los acompañantes deberán presentar el permiso que se les otorgó para caza de liebre al que se le colocará un sello indicando con la palabra zorro la habilitación para actuar como acompañante en este tipo de caza.

Si no contasen con dicho permiso deberán presentar certificado de antecedentes policiales del año en curso y no estar inhabilitados por infracción a la Ley 1194.

DEL VEHICULO DE CAZA

Art. 4°.- El vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales junto con el cazador y sus acompañantes para lo cual éste tendrá que contar con los siguientes datos: marca, modelo y dominio.

Si ha sido registrado para la caza de liebre podrá ser utilizado para zorro con la misma numeración.-

DEL TRANSPORTE DE LOS CUEROS DE ZORRO

Art. 5°.- Los vehículos registrados para el transporte de liebre dentro de la provincia podrán utilizar ese mismo número para el transporte de cueros de zorros.

Si no contasen con ese número deberán ser registrados en la Dirección de Recursos Naturales. Para ello deberán presentar:

- Documento nacional de identidad y
- Documentación del vehículo utilizado para el transporte.

Presentada esta documentación se otorgará un carnet habilitante con un número, el que deberá pintarse o adherirse al vehículo en un lugar visible, deberá medir 40 cm. por 40 cm. estará precedido por la letra T. No podrá borrarse o sacarse mientras dure la actividad del transportista.

Art. 6°.- El transporte de cueros dentro de la provincia deberá estar acompañado por el carnet de autorización de transporte otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y la guía de tránsito interno, otorgada por la policía, cuya reglamentación y modelo se indican en el Anexo I.-

Art. 7°.- Para el transporte de cueros fuera de la provincia el transportista deberá obtener la Guía Unica de tránsito para fuera de la provincia en cualquier delegación de la Policía Provincial abonando PESOS DIEZ (\$ 10) por cada CIEN (100) cueros o fracción menor presentando las guías internas, permiso de caza y permiso de dueño de campo.

DEL PERMISO DE ACOPIO

Art. 8°.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de esta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores de zorro, habilitado por el artículo 40 de la Ley 1194, en el que deberán

inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.-

Art. 9.- Los acopiadores que se inscriban en el Registro mencionado en el artículo anterior deberán presentar para su inscripción fotocopia de las dos primeras hojas del documento nacional de identidad, informar domicilio comercial del lugar de acopio y fotocopia del CUIT.-

Art. 10°.- Los acopiadores de zorro deberán contar con el permiso de acopio otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y registrar, en los formularios que proveerá para tal fin la mencionada Dirección, las entradas y salidas de cueros del día inmediato anterior, para ser presentados ante la autoridad de fiscalización cuando ésta así lo requiera.-

Art. 11.- La documentación conteniendo los ingresos y egresos diarios de cueros correspondiente, deberá ser enviada a la Dirección de Recursos Naturales, junto a los formularios de guías de tránsito interno que certifiquen cada uno de los cueros que tiene el acopio, en forma quincenal aún si no hubiese acopiado.-

Art. 12.- Los acopiadores no deberán recibir cueros provenientes de cazadores que no cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial o guía de tránsito interno, o certificación de origen de los cueros que provengan de otras provincias, o de transportistas no habilitados como tales.-

Art. 13.- Los acopiadores deberán tener en su poder al momento que se los inspeccione tantos cueros asentados en las guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como cueros en depósito.-

Art. 14.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la ley 1194 y sus reglamentaciones vigentes.-

Art. 15.- Derógase la Disposición N° 88 del 6 de mayo de 2003 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Art. 16.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Recursos Naturales.

ANEXO I

GUIA DE TRANSITO INTERNO

Artículo 1°.- Declárase obligatoria la utilización para la temporada de caza comercial 2004 de la guía de tránsito interno para el transporte de cueros de zorro.-

Artículo 2°.- La guía será entregada al cazador cada vez que regrese de una salida de caza, únicamente en la delegación policial más próxima al lugar de caza, donde será completada y certificada previa verificación de los cueros que transporte.-

Artículo 3°.- Dicha guía será confeccionada por triplicado. El original será enviado por la policía a la Dirección de Recursos Naturales, el duplicado y triplicado serán entregados por la policía al cazador. Este deberá entregarlos al acopiador, quien canjeará el

duplicado en el Puesto Caminero por la Guía de Tránsito para fuera de la Provincia y el triplicado deberá enviarlo junto con la rendición quincenal a la Dirección de Recursos Naturales.-

Artículo 4°.- Cada formulario de Guía de Tránsito interno consta de 3 partes:

-**Parte superior** la deberá completar el cazador al finalizar la cacería, para ello se dirigirá a la comisaría más próxima a que le certifiquen los cueros que transporta.-

-**Parte media** deberá ser completada por el acopiador con la cantidad de cueros que recibe y

-**Parte inferior** será visada por la policía en el momento de canjearse por la guía para tránsito fuera de la provincia.-

Artículo 5°.- El acopiador sólo podrá comprar zorros que se encuentren amparados por ésta guía de tránsito interno.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 21 -10-VI-04- Art. 1°.- Prorrógase el plazo del cuarto intermedio decidido en la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada (CORPICO) celebrada el día 29 de mayo de 2004, por el término de 35 días a la fecha prefijada por decisión asamblearia.

Art. 2°.- Fíjase como fecha de reanudación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados el día 31 de Julio de 2004, a las 16 horas, en la Escuela 111 de la localidad de General Pico.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 93 -26-V-04- 1°) LIBERAR el área de cateo otorgado por Disposición Minera N° 83/01, la superficie de 8.000 hectáreas, a la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.-

2°) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

Disp. Minera N° 97 -27-V-04- 1°) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera N° 81/01, la superficie de 10.000 hectáreas, a la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.-

2°) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

Disp. Minera N° 98 -27-V-04- 1°) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera N° 84/01, la superficie de 9.999 hectáreas, a la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.-

2°) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

Disp. Minera N° 99 -27-V-04- 1°) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera N° 80/01, la superficie de 9.999 hectáreas, a la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.-

2°) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

Disp. Minera N° 100 -27-V-04- 1°) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera N° 78/01, la superficie de 10.000 hectáreas, a la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.-

2°) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

Disp. Minera N° 104 -7-V-04- 1°) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera N° 211/02, la superficie de 1.940 hectáreas 20 áreas, a la empresa COMINCO ARGENTINA LTDA. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.-

2°) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 181 -5-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cappagli Gaddo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Bravo, Florentina, CUIL. 23-03223517-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 019 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 44 - Parcela 4 - Partida N° 745263, con domicilio en Dorila - La Pampa a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 745263 - Parcela N° 4 - Tierras 0,10 - Mejoras 0,00 - Total 0,10.-

Disp. N° 182 -5-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cappagli Gaddo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Benvenuto, Oscar Alfredo, CUIL. 20-16202073-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 019 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 44 - Parcela 2 - Partida N° 745265, con domicilio en Dorila - La Pampa a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)

Partida 745265 - Parcela N° 2 - Tierras 0,08 - Mejoras 0,00 - Total 0,08.-

Disp. N° 185 -7-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. Gómez Ortiz y Cía. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rodríguez, Marcelo Raúl, CUIT. 20-24517961-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 23 - Parcela 5 - Partida N° 750936, con domicilio en Rondeau Esq. Italia s/n° - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750936 - Parcela N° 5 (Parte) - Tierras 0,06 - Mejoras 0,00 - Total 0,06.-

Disp. N° 186 -7-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Barreix y Arrese, María Luisa e inscribese como poseedor a Dirección Nacional de Vialidad, CUIT. 30-54667567-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción III - Radio M - Manzana 83 - Parcela 1 - Partida N° 631478, con domicilio en Ruta Nac. 152 Km. 28 - Gral. Acha (L.P.) a fs... del Expte. 38050/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 631478 - Parcela N° 1 - Tierras 6,82 - Mejoras 34,15 - Total 40,97.-

Disp. N° 187 -12-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Malvina Gil y Mason e inscribese como poseedor a Andrada, Alberto Daniel y Bogado, Nancy Andrea, CUIT. 23-21823327-9 y 27-25955458-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Quinta 4 - Parcela 15 - Partida N° 745332, con domicilio en Río Negro 1645 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Expte. N° 38232/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 745332 - Parcela N° 15 - Tierras 0,21 - Mejoras 1,10 - Total 1,31.-

Disp. N° 188 -12-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gruber, Eduardo e inscribese como poseedor a Andrada, Alberto Daniel y Bogado, Nancy Andrea, CUIT. 23-21823327-9 y 27-25955458-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Quinta 4 - Parcela 16 - Partida N° 750658, con domicilio en Río Negro 1645 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Expte. N° 38232/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750658 - Parcela N° 16 - Tierras 0,11 - Mejoras 2,39 - Total 2,50.-

Disp. N° 191 -18-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Mayou y Arriaga, María, Juan Armando e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Comisión de Fomento de Maisonnave, CUIL. 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 57 - Parcela 3 - Partida N° 750966, con domicilio en Avenida San Martín s/n° Maisonnave - La Pampa a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750966 - Parcela N° 3 - Tierras 0,18 - Mejoras 3,85 - Total 4,03.-

Disp. N° 192 -18-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Martorella, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Luppi, Mariela Patricia, CUIL. 27-22800361-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 23 - Parcela 8 - Partida N° 748343, con domicilio en Juan XXIII N° 1819 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748343 - Parcela N° 8 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-

Disp. N° 193 -19-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Castro de Herrero, Estefanía e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fiebig, Miguel Angel, CUIL. 23-17348859-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 075 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 55 - Parcela 4 - Partida N° 750916, con domicilio en Amelio Buzzi N° 990 - Bernasconi - La Pampa a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750916 - Parcela N° 4 - Tierras 0,20 - Mejoras 4,44 - Total 4,64.-

Disp. N° 201 -21-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Portela y Ramírez, María Julia o otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Minich, Fabián Alberto, CUIL. 20-22398293-0 del bien nombrado catastralmente como Sección XX - Fracción A - Lote 12 - Parcela 1 - Partida N° 708178, con domicilio en Barrio YPF Casa N° 2323 - Catriel - Río Negro a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 708178 - Parcela N° 1 - Tierras 2,40 - Mejoras 6,56 - Total 8,96.-

Disp. N° 203 -24-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad Gómez Ortíz y Cía. e

inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Tello, Oscar Facundo, CUIT. 20-24439923-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 23 - Parcela 3 - Partida N° 735660, con domicilio en Rivadavia e Italia - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 735660 - Parcela N° 3 (Parte) - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.-

Disp. N° 204 -27-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rojas, Manuel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fernández, Marcelo Fabián, CUIL. 23-18498890-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 017 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 50 - Parcela 6 - Partida N° 750917, con domicilio en Calle 2 s/n° Speluzzi - La Pampa a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750917 - Parcela N° 6 - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.-

Disp. N° 205 -27-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Fortunato e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a López, Santiago David, CUIL. 20-26881065-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 78 - Parcela 2 - Partida N° 750979, con domicilio en Ataliva Roca - La Pampa a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750979 - Parcela N° 2 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Disp. N° 209 -28-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Malone, Eleodoro e inscribese como poseedor a Martín, Daniel, CUIL. 20-07347630-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 090 - Circunscripción II - Chacra 17 - Parcela 1 - Partida N° 575159, con domicilio en Calle 13 N° 633 - Victorica - La Pampa a fs... del Expte. 37940/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 575159 - Parcela N° 1 - Tierras 2,80 - Mejoras 1,27 - Total 4,07.-

Disp. N° 213 -31-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Abascal, Bernabé e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Imaz, Andrea Silvana, CUIT. 27-21428837-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio Q - Manzana 46 - Parcela 14 - Partida N° 546596, con domicilio en Avda. Roca 383 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 546596 - Parcela N° 14 - Tierras 7,44 - Mejoras 8,50 - Total 15,94.-

Disp. N° 214 -31-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gómez de Gómez, Esther y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ordoñez, Jorge Osvaldo, CUIT. 20-14485736-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 32 - Parcela 11 - Partida N° 750978, con domicilio en M. Puntanos 3020 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750978 - Parcela N° 11 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 217 -01-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Aramburu y Evens, Jorge Héctor e inscribese como poseedor a Bruno, Sergio Carlos, CUIT. 20-16524837-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 075 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 68 - Parcela 4 - Partida N° 750858, con domicilio en Avda. San Martín s/n° - Bernasconi (L.P.) a fs... del Expte. 38283/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750858 - Parcela N° 4 - Tierras 0,57 - Mejoras 0,00 - Total 0,57.-

Disp. N° 218 -01-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Aramburu y Evens, Jorge Héctor e inscribese como poseedor a Bruno, Sergio Carlos, CUIT. 20-16524837-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 075 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 68 - Parcela 5 - Partida N° 750859, con domicilio en Avda. San Martín s/n° - Bernasconi (L.P.) a fs... del Expte. 38283/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750859 - Parcela N° 5 - Tierras 0,44 - Mejoras 0,00 - Total 0,44.-

Disp. N° 220 -03-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pintos y Filippis, María y Delia y otros e inscribese como poseedor a Malianni Dalmiro Ramón y Juan Carlos, CUIL. 20-11297129-8 y 20-11999153-7 del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII - Fracción D - Lote 10 - Parcelas 8 y 9 - Partidas N° 531208 y 531209, con domicilio en General Lamadrid - Buenos Aires a fs... del Expte. 38212/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 531208 - Parcela N° 8 - Tierras 0,41 - Mejoras 0,30 - Total 0,71.-

Partida 531209 - Parcela N° 9 - Tierras 0,41 - Mejoras 0,30 - Total 0,71.-

Disp. N° 221 -04-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Eyriey de Bidou, Elisa Juana e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Schneider, Oscar Alberto, CUIL. 20-17169712-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 074 - Circunscripción I - Radio d - Manzana 31 - Parcela 1 - Partida N° 751015, con domicilio en Roldán N° 32 - General San Martín - La Pampa a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 751015 - Parcela N° 1 - Tierras 0,16 - Mejoras 0,00 - Total 0,16.-

Disp. N° 222 -04-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Guido de Laurenzano, Rosa y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Marquez, Claudia Natalia, CUIL. 27-29283479-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción II - Radio b - Manzana 64 - Parcela 8 - Partida N° 750470, con domicilio en Juncal N° 1005 - Santa Rosa - La Pampa a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750470 - Parcela N° 8 - Tierras 0,43 - Mejoras 0,00 - Total 0,43.-

Disp. N° 225 -04-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Parera de Predoline, Delia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gómez, Juana Irma, CUIL. 27-03937820-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 082 - Circunscripción I - Radio N - Manzana 87 - Parcela 4 - Partida N° 716960, con domicilio en Belgrano 606 - Parera - La Pampa a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 716960 - Parcela N° 4 - Tierras 0,50 - Mejoras 5,01 - Total 5,51.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res., N° 123 -7-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado al otorgamiento de un subsidio a Cooperadoras Comisarias locales.

Res. N° 124 -7-VI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 117.400,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de

interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 Anguil: \$ 5.000,00 - Adquisición computadora.
 211-3 Arata: \$ 1.800,00 - Adquisición computadora.
 221-2 Ataliva Roca: \$ 4.000,00 - Reparación pala mecánica.
 061-2 Bdo. Larroudé: \$ 1.500,00 - Adquisición materiales de construcción.
 011-7 Doblas: \$ 4.000,00 - Reparación máquinas viales.
 224-6 General Acha: \$ 20.000,00 - Remodelación Salón Padre Buodo.
 153-7 General Pico: \$ 10.000,00 - Obra cordón cuneta.
 196-6 Ing. Luiggi: \$ 7.500,00 - Reparación parque automotor.
 184-2 Parera: \$ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.
 197-4 Realicó: \$ 9.000,00 - Adquisición material bacheo.
 015-8 Rolón: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales asfalto.
 105-7 Santa Teresa: \$ 1.500,00 - Reparación vehículo municipal.
 044-8 Uriburu: \$ 5.000,00 - Construcción boxes para separación de residuos domiciliarios.
 161-0 25 de Mayo: \$ 7.000,00 - Limpieza predio basurero.
 176-8 Villa Mirasol: \$ 4.000,00 - Reparación motoniveladora.
 151-1 Agustoni: \$ 5.000,00 - Arreglo caminos vecinales.
 222-0 Cnia. Santa María: \$ 5.000,00 - Alambrado perimetral de parque industrial y Corralón Municipal.
 152-9 Dorila: \$ 7.500,00 - 2° cuota adquisición pala cargadora.
 062-2 Sarah: \$ 2.100,00 - Reparación luminarias. \$ 2.500,00 - Reparación motoniveladora.-

Res. N° 125 -7-VI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 48.960,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 Bernardo Larroudé: \$ 4.800,00
 102-4 General M.J. Campos: \$ 5.000,00
 153-7 General Pico: \$ 3.000,00
 115-6 Jacinto Arauz: \$ 5.900,00
 212-1 Metileo: \$ 5.000,00
 105-7 Santa Teresa: \$ 2.500,00
 125-5 Telén: \$ 7.500,00
 204-8 Toay: \$ 7.500,00
 091-9 Gobernador Duval: \$ 6.000,00
 185-9 Pichi Huinca: \$ 1.760,00.

Res. N° 126 -7-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.063,00 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los

manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida correspondiente al mes de Mayo de 2004.-

Res. N° 127 -11-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.650,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a solventar los materiales que demande el dictado del Taller de Artesanías en madera.

Res. N° 128 -11-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.600,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a solventar gastos de capacitación del personal del Taller de Artesanías.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 38 -28-V-04- Art. 1°.- Incorpórase al artículo 1° de la Resolución N° 11/96 de este Tribunal de Cuentas el siguiente texto a continuación del primer párrafo de su redacción actual:

A tal fin, los interesados en efectuar la consulta deberán presentar por Mesa de Entradas una solicitud por escrito en la que se indique: a) Apellido y nombre, documento de identidad, ocupación y domicilio. Cuando los interesados en la consulta fueran apoderado de personas jurídicas, deberán acreditar tal carácter y facultades suficientes conforme a las prescripciones del Código Civil. b) El motivo en el que funda la solicitud y el destino que dará a la información que recabe. c) La manifestación de que asumen las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran derivarse del uso ilícito o distinto del que adujera en su petición. Deberá presentar una solicitud por cada declaración jurada patrimonial que se desee consultar y dicha solicitud se incorporará al legajo personal correspondiente a la declaración jurada consultada.

La solicitud recibida será girada a la División de Control Patrimonial de este Tribunal, que será la encargada de verificar si se han cumplido los recaudos y resolverá sobre la procedencia de la solicitud. lo resuelto se notificará al solicitante en el domicilio fijado o en forma telefónica, al igual que al funcionario o empleado cuya declaración jurada se ha requerido consultar. En caso de admitir el pedido, fijará el día y hora en que el peticionante deberá concurrir para consultar la declaración jurada, acto que se llevará a cabo con la presencia del empleado que designe la autoridad de aplicación.

Si el solicitante requiriera además en forma escrita y fundada la expedición de una fotocopia de la última declaración jurada presentada obrante en el legajo cuya consulta se ha solicitado, previo a resolver se dará intervención por tres días hábiles al funcionario o empleado cuya declaración jurada patrimonial se ha pedido consultar a efectos de que, si lo desea, se exprese respecto a la procedencia de la petición. La autoridad de aplicación podrá autorizarlo siempre que la solicitud haya cumplido los requisitos indicados en a), b) y c), existan razones fundadas y no medie oposición del titular de la misma, en cuyo caso el

solicitante deberá acreditar el pago de un sellado por el monto que determine la Ley Impositiva vigente (Tasa de Actuación - Actualmente artículo 19° de la Ley N° 2087).

Art. 2°.- Regístrese por Secretaría, comuníquese, notifíquese a la División de Control Patrimonial Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.- Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas.- Dr. Francisco García, Vocal del Tribunal de Cuentas.- C.P.N. Rubén Omar Rivero, Vocal del Tribunal de Cuentas.- C.P.N. Juan Carlos García, Secretario.-

SENTENCIA N° 738.-

Santa Rosa, mayo 28 de 2004

VISTO:

La presente rendición de cuentas correspondiente al:

Expediente nro.: 4685/03

Jurisdicción: Poder Judicial

Concepto: Jurisdicción "B" Secc. 1-2- PP.11, 50 - Cta. 80398/6 19015/8- Gastos-

Período: 09/03 - Presupuesto Ley N° 2025/03.

CONSIDERANDO:

Que se ha seguido el procedimiento establecido por el Decreto Ley N° 513/69 y demás disposiciones vigentes;

Que a fs. 97 obra informe definitivo emitido por la División 1° de la Sala I, habiendo prestado conformidad el señor Vocal, del que resulta un faltante sin rendir de \$77.271,96;

Que todo acto de inversión de fondos ejecutado al margen de las normas constitucionales y legales lleva implícita la existencia de perjuicio;

Que como en toda actuación donde se comprometen fondos públicos, el expediente debe contener la documentación necesaria para que el proceso sea claro e inobjetable, como asimismo, si ha habido situaciones o hechos dudosos, la constancia de su investigación;

Que en este aspecto resulta acreditado la efectiva existencia de un faltante de dinero respecto del cual no existen comprobantes y la responsabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas dependiente del Poder Judicial;

Que en efecto, de los pedidos de antecedentes formulados en estas actuaciones por el Cuerpo de Auditores designado por Resolución N° 62/03 como de los formulados por División Central del Tribunal de Cuentas, resulta admitido expresamente por Tesorería del Superior Tribunal "...los cheques y ordenes de entrega que se detallan a continuación no se han encontrado hasta la fecha los expedientes que justifiquen esas salidas de fondos..." (Fs. 11/14 y 28/29);

Que la actividad de funcionarios o empleados en el ejercicio de la función pública solo es enjuiciable

por el Tribunal de Cuentas cuando causa daño al patrimonio provincial y no con fines disciplinarios - tarea a la que en todo caso estaría abocado el Poder Judicial- sino para formular el cargo respectivo;

Que en este sentido, de acuerdo a lo expresado por el Tesorero del Poder Judicial a fs. 28, se encuentra instruyendo un sumario administrativo "...por cuanto se habrían constatado supuesta irregularidades..." para deslindar responsabilidades del personal dependiente involucrado;

Que hasta la fecha y no obstante afirmarse a fs. 28 que "...al arribarse a una conclusión parcial o definitiva, se informará a ese Tribunal de Cuentas a través de la Secretaría Legal de este Poder Judicial..." no se ha recepcionado informe alguno sobre el resultado de dichas actuaciones;

Que conforme la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, y dictámenes consecuentes, "... se formulará cargo a los responsables directos por el importe de los comprobantes omitidos y por los que habiéndose acompañado, resulten ineficaces.- Responderán por este cargo en forma personal o solidaria cuando actúen conjuntamente..." (art. 17°; Decreto Ley 513/69);

Que mediante acuerdo 1.413 el Superior Tribunal de Justicia aprobó el Manual de Organismos y Funciones, estableciendo la organización de la Secretaría de Economía y Finanzas, ordenando entre otras funciones: "a) dirige y supervisa los sectores que dependen de su Secretaría,...d) Interviene en el movimiento de fondos... se divide en seis sectores..." (fs. 85 vta./86);

Que el sector Tesorería entre otras funciones "...b) tramita y percibe los recursos financieros, c) efectúa pago a proveedores... d) gira importes... f) garantiza la seguridad de los recursos financieros que recibe en custodia...";

Que el Sector Contabilidad "...a) registra la recepción y aplicación de los fondos asignados por el presupuesto... c) verifica que en todas las actuaciones administrativas se cumplan las obligaciones fiscales correspondientes;

Que mediante acuerdo del Superior Tribunal de Justicia N° 1.614/99 (fs. 84 vta.), el Poder Judicial designó a la Cra. Ana María KIN para desempeñarse como Secretaría de Economía y Finanzas;

Que mediante Resolución N° 342/96 del Poder Judicial (fs. 82 y vta.) fue designado como responsable del sector Tesorería el Sr. Guido Alejandro PAVIOLO, disponiéndose además: "...Quinto: La Srta. Cra. Ana María KIN suscribirá conjuntamente con el responsable del sector Tesorería, los medios de pago que emita el Poder Judicial...";

Que por Resolución N° 93/97 del Poder Judicial (fs. 83) se designó a la Cra. Martha Teodora ALVAREZ como titular del Sector Contabilidad y Registro de Bienes Patrimoniales a partir de junio de 1997;

Que por Resolución N° 149/97 (fs. 84), el Superior Tribunal de Justicia dejó establecido que el responsable del sector Contabilidad y Registro de Bienes Patrimoniales ejercía las facultades asignadas al Contador del Poder Judicial en materia de autorización

previa, aprobación del gasto, emisión de ordenes de pago y firma de valores;

Que del precedente estudio de rendiciones de cuentas surge el daño efectivamente causado al estado en virtud de los desembolsos realizados sin la correspondiente justificación de la salida de los mismos;

Que por lo expuesto, -informe del Cuerpo de Auditores, Jefe Relatores Sala I, conformidad del Sr. Vocal de Sala, Dictamen de Asesoría Letrada del Organismo- y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley 513/69, las presentes actuaciones se encuentran en estado de dictado de sentencia;

POR ELLO:

LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas correspondientes al expediente N° 4685/03 por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente sentencia, con un Giro de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$522.108,77).

Fecha artículo 30 Decreto Ley 513/69: 04-12-03

DEVUELTO: PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTITRES CTVS. (\$214.456,23) y la devolución de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), pasando un saldo a rendir de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$229.880,58).

Artículo 3°: NO CONFORMAR el importe de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$77.271,96) según el informe de Vocalía obrante a fs. 97 agregado en expediente N° 4.685/03 - TC-.

Artículo 4°: FORMÚLASE CARGO en forma solidaria a los responsables de la Secretaría de Economía y Finanzas del Superior Tribunal de Justicia, Sres. Ana Maria KIN, Guido A. PAVIOLO y Marta T. ALVAREZ en su carácter de Secretaria de Economía y Finanzas, Tesorero y Secretaria de Contabilidad y Registro de Bienes Patrimoniales, respectivamente, del Poder Judicial, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$77.271,96) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División 1° obrante a fs. 97 tramitada por expediente N° 4685/03.

Artículo 5°: EMPLAZAR a los responsables mencionados en el artículo precedente para que dentro de los DIEZ días de notificados de este fallo procedan a efectivizar el pago del cargo formulado, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado a los fines establecidos en el art. 33° del Decreto Ley 513/69. Asimismo se les hace saber que dentro del mismo plazo podrán interponer el Recurso previsto en el artículo 31° de la mencionada norma legal.

Artículo 6°: Atento lo dispuesto por el artículo 48° del Decreto Ley 513/69 y el artículo 6°, siguientes y concordantes de la ley 1.830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-, remítase copia de esta sentencia al referido organismo y al Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 7°: REGÍSTRESE por Secretaria el presente fallo que consta de cinco fojas, fírmense cuatro ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, pase al Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Natalio G: PERÉS, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Ruben Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 2/2004

OBRA. "CONSTRUCCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION Y SOCIALIZACION DE ADOLESCENTES (IPESA) SANTA ROSA - LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 3.647.493,04.
PLAZO DE EJECUCION: SEISCIENTOS (600) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 2.188.495,84.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 3.647.493,04.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE JUNIO DE 2004 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.750,00
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal -Casa de La Pampa Suipacha 346/50. (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos

en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2580 a 2585

**MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI
PROVINCIA DE LA PAMPA**

LICITACION PUBLICA N° 01/2004

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 01/2004, para la adquisición de una Pala Cargadora Frontal - Usada en Buen Estado - con un balde de 1,5 metros a 3,00 metros cúbicos, con motor DIESEL TURBO seis (6) cilindros (Preferentemente de procedencia Nacional), Nuevo o reparado a Nuevo, en excelente estado de chapa y pintura, con neumáticos nuevos o con el 80% (ochenta por ciento) de vida útil.- Las propuestas deben ser presentadas con IVA incluido.

Los pliegos de Condiciones se podrán retirar en oficina de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 552, todos los días en horario de 7 a 12 horas, y hasta la hora 9,00 del día 05-07-2004, previo pago de (\$ 100).-

Las propuestas se abrirán el día 05-07-04. a la hora 11,00 en la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2583 a 2585

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACION**

**LICITACION PUBLICA N° 2/2004
Expediente N° 240/2004 Resolución N° 426/2004**

Llámase a Licitación Pública para la obra: EJECUCION MICROAGLOMERADO ASFALTICO EN FRIO EN RUTA PROVINCIAL N° 1, TRAMO: RUTA NACIONAL N° 188 - RUTA PROVINCIAL N° 102, SECCION: RUTA PROVINCIAL N° 4 - CALLE 2 GENERAL PICO.

Presupuesto Oficial: \$ 1.476.715,81

Plazo de Ejecución: tres (3) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 5.906.863,20

Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.476.715,81

Especialidad: Pavimento Flexible

Precio del Pliego: \$ 500,00.

Apertura de las Propuestas: 07/07/2004, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la

ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha N° 346, Capital Federal.

Venta de Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2584

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
LLAMADO A LICITACION**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares.

**PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACION N° 029/04**

Unidad Educativa 14 - Gral. Pico - Dpto Maracó - EGB 3

Consulta y venta de pliegos: a partir del 16 de Junio de 2004 a las 10 hs.

Fecha y hora de apertura: 19 de Julio, 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.891.661.-

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Subsecretaría de Coordinación MCE O'Higgins 660 - 1° P - Of. de Infraestructura - Tel. 02954-426584.-

B. Of. 2584-2585

AVISOS JUDICIALES

El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora VALDEZ Vda. DE LUNA, IRMA - M.I. N° 7.356.429, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en Tira 16 - Departamento N° 101 - BARRIO RIO ATUEL - de la Ciudad de SANTA ROSA - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta en el que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía".-

B. Of. 2582 a 2584

La Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. de la ciudad de Hca. Rco., en autos: "LAMBERT MARIANA S/ CONCURSO PREVENTIVO" por SENTENCIA N° 41 del 11/05/2004.- HA RESUELTO: 1) DECLARAR LA APERTURA DEL PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE MARIANA LAMBERT D.N.I. 23.851.109, comerciante, soltera, con domicilio real en Córdoba 42, de la ciudad de Hca. Rco., Dto. Gral.

Roca. Prov. de Córdoba. III) EMPLAZAR a los acreedores para que entreguen al Síndico que se designe en autos, los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes hasta el Veinte de Agosto del año dos mil cuatro. IV) DESIGNAR hasta el día primero de octubre del año dos mil cuatro, para que sindicatura presente el informe individual sobre los créditos presentados y hasta el día quince de Noviembre del mismo año, para la presentación del Informe General. V) SEÑALAR como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO a la hora diez, o el subsiguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare inhábil, y el vencimiento del período de exclusividad el día TREINTA DE MAYO DEL MISMO AÑO (2005).- Fdo. Dra. Nora Gilda Lescano - Juez - Huinca Renancó, 03 de Junio de 2004.- Síndico: José Eduardo Preve, con domicilio constituido en calle Fray Luis Beltrán 185 de Huinca Renancó.- Nora Graciela CRAVERO, Secretaria.-

B. Of. 2583 a 2587

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/BOGETTI SERGIO RICARDO Y OTRO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Expte. N° C 15692, hace saber que el Martillero Público Ricardo Juan PELLEGRINO, colegiado N° 45, con oficina en calle 22 N° 648 de General Pico, rematará el día 29 de Junio de 2004 a las 10 hs. en calle 22 N° 648 de General Pico; el 50% del siguiente inmueble ubicado en calle 29 esquina 12. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio i, Mza. 34, Parc. 16.- Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 6.877; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador y condóminos en forma solidaria. El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos, El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de mayo de 2004. Publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C.P.). Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Asesoría Legal Banco de La Pampa, con domicilio calle 22 N° 704.- General Pico, Secretaría, 02 de junio de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2583-2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en

la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica en autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/CORDOBA Leandro Agustín sobre Apremio" Expte. N° C 20985; que el martillero público Ignacio Boga, con domicilio en calle 11 N° 1016 de General Pico LP., teléfono 02302 430151, rematará el día 23 de junio de 2004, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 N° 445 el siguiente inmueble propiedad del accionado: UN TERRENO BALDIO, en la ciudad de General Pico, calle 27 entre 14 y 16 designado catastralmente como Ej. 021, Circ. I, radio "i", manzana 35, parcela 28, Partida N° 601.331/8, Superficie 200m².- CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: \$ 433,02, venta al contado y al mejor postor.- COMISION 3% de Ley a cargo del comprador.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- El auto ordenando la medida dice: General Pico, 11 de mayo de 2004.- Publíquense edictos por 2 veces en el Boletín Oficial (art. 129 C.F.).- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. interviniente: Asesoría Letrada Munic. Gral. Pico con domicilio en calle Avda. San Martín 451 Gral. Pico.- General Pico, 03 de junio de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2583-2584

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría del Dr. Juan Martín Promencio, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GRAL. MANUEL J. CAMPOS c/MINOR, Adan s/APREMIO", Expte. N° C-7072; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20.10919962-4) SUBASTARA el día viernes 25 de junio del año en curso, a la hora 10:00, en la sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el 100% del dominio en los siguientes inmuebles: (1) Ubicado según nomenclatura catastral en el ejido 064 (Gral. Campos, La Pampa); Circ. I; Radio a; Mza. 24; Parcela UNO. Partida N° 612.361. Superficie: 750 mts².- DEUDA: Inmobiliario: \$ 390,93 (23.4.04); (2) Situado según nomenclatura catastral en el ejido 064 (Gral. Campos, La Pampa); Circ. I; Radio a; Mza. 24; Parcela DOS. Partida N° 612.360. Superficie 750 mts².- DEUDA: Inmobiliario: \$ 390,93 (23.4.04); (3) Ubicado conforme a nomenclatura catastral en el ejido 064 (Gral. Campos, La Pampa); Circ. I; Radio a; Mza. 24; Parcela TRES. Partida N° 612.359. Superficie 750 mts².- DEUDA: Inmobiliario: \$ 390,93 (23.4.04); (4) Ubicado según nomenclatura catastral en el ejido 064 (Gral. Campos, La Pampa); Circ. I; Radio a; Mza. 24; Parcela CUATRO. Partida N° 612.358. Superficie 750 mts².- DEUDA: Inmobiliario: \$ 390,93 (23.4.04); (5) Situado en el ejido 064 (Gral. Campos, La Pampa); Circ. I; Radio a; Mza. 24; Parcela CINCO. Partida N° 612.362. Superficie 10 As.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 390,93 (23.4.04); (6) Ubicado en el ejido 064 (Gral. Campos, La Pampa); Circ. I; Radio a; Mza. 24; Parcela DOCE. Partida N° 612.363. Superficie 1.000 mts².- DEUDA: Inmobiliario: \$ 390,93 (23.4.04). La misma y

hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Dominio: (para todas las parcelas) T° 501, F° 51, Fca. 78176.- BASE: \$ 20.712,70.- NOTA: a) Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. b) La deuda informada y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Mejoras y estado de ocupación: Terrenos baldíos libres de ocupantes y/cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor Postor. 10% cdo. acto de subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISION: 3%. SELLADO DE BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 22 y 23 de junio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General Acha, 10 de septiembre de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesional Interviniente: Dra. María Cecilia PEREZ GARDERES, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 773. Ident. Ejecutados: (RG 745/99 AFIP): MINOR, Adan - LE N° 98619.- Secretaría, 20 de Mayo de 2.004.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2583-2584

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría del Dr. Juan Martín Promencio, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GRAL. MANUEL J. CAMPOS c/GEBEL, Alejandro s/APREMIO", Expte. N° C-7069; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día viernes 25 de junio del año en curso, a la hora 10:30, en la sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el ejido 064 (Gral. Campos, La Pampa); Circ. I; Radio a; Mza. 2; Parcela 6 (s/Felipe Iglesias N° 52). Partida N° 570.808. Superficie: 812,50 mts2.- Dominio: N.E. 1959/72, Mat. III-3138. BASE: \$ 2.726,33. NOTA: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: \$ 390,93 (23-4-04). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libres de ocupantes y/cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor Postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO DE BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 22 y 23 de junio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General Acha, 10 de septiembre de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesional Interviniente: Dra. María Cecilia PEREZ GARDERES, por la actora, con domicilio

legal en calle Moreno N° 773. Ident. Ejecutados: (RG 745/99 AFIP): GEBEL, Alejandro - LE N° 1580011.- Secretaría, 19 de Mayo de 2.004.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2583 a 2584

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría del Dr. Juan Martín Promencio, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GRAL. MANUEL J. CAMPOS c/OTERO, Ubaldo Eber y otros s/APREMIO", Expte. N° C-7071; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día viernes 25 de junio del año en curso, a la hora 9:00, en la sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el ejido 064 (Gral. Campos, La Pampa); Circ. I; Radio a; Mza. 7; Parcela 13 (s/calle España N° 27). Partida N° 620.672. Superficie: 750 mts2.- Dominio: T° 778, F° 5, Mat. III-589. BASE: \$ 2.329,75. NOTA: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: \$ 412,05 (23-4-04). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libres de ocupantes y/cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor Postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISION: 3%. SELLADO DE BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 22 y 23 de junio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General Acha, 10 de septiembre de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesional Interviniente: Dra. María Cecilia PEREZ GARDERES, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 773. Ident. Ejecutados: (RG 745/99 AFIP): OTERO y MONTAÑA, Nidia Rosa (LC N° 4245230); OTERO y MONTAÑA, Gladys Emilcen (LC. N° 1445071); OTERO y MONTAÑA, Edgar Angel (LE. N° 5468983); OTERO y MONTAÑA, Rolando Rubén (LE. N° 5476574); OTERO y MONTAÑA, César Mario (LE. N° 5485060); OTERO y MONTAÑA, Hugo Alberto (LE. N° 5494147) y OTERO y MONTAÑA, Ubaldo Eber (LE. N° 5458813).- Secretaría, 01 de Junio de 2.004.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2583-2584

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial Secretaría Unica con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. c/ROSTAN, Néstor Edmundo y otro s/ Ejecutivo" (Exp. N° C 5032/99, que el martillero

público Amílcar O. ORDOÑEZ, Coleg. N° 18, CUIT - 20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodríguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el día 25 de Junio de 2004 a las 10,30 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de la localidad de Gral. San Martín (LP), el siguiente inmueble: 100 % Fracción de terreno designada catastralmente: Ej. 074; Circ. I; Radio: a; Mza. 54; Parc. 13.- Partida N° 625.650.- Sup. 220 m².- Mejoras: Casa habit. compuesta de 2 dorm., living-comedor, cocina y baño, paredes de material, techo de chapa c/ cielorraso de durloc y piso cerámico, ventanas de hierro y madera, lavadero de 4x5 mts. aprox. c/puerta y ventiluz, techo chapa cielorraso durloc, piso cerámicos, paredes material e/buen estado conservación.- BASE: \$ 8.617,54 (v. fis. año 2004).- PAGO: 20 % como seña en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3 % más Iva, Sellado 1 % e impuestos adeudados todo a/c del comprador hasta el día de la subasta.- Estado ocupación: ocupado por el SR. Néstor E. Rostán y su esposa, en carácter de propietarios.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 414,50 al 1/4/04; Servicios Municipales \$ 739,45 al 23/9/2003.- Revisar: días 22, 23 y 24 de Junio cte. año previo aviso al martillero.- Reducción base: Si fracasare el remate por falta de postores se aplicará reducción prevista en el art. 550 del CPCC.- IDENT. TRIBUTARIA: Res. N° 745 AFIP-Deudor: Néstor Edmundo Rostán, L.E. N° 7.347.492.- "General Acha, 13 de noviembre de 2000.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena y/o periódico "El Diario" (Arts. 547 y 548 del CPCC).- ... Dr. Jorge O. CORRAL, Juez de 1° Instancia.- Prof. Interv. Dres. Gabriela A EXPOSITO y Víctor A. RIVARA, domicilio V. Rodríguez N° 837 - Gral. Acha (LP).- General Acha (LP), 31 de Mayo de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B: Of. 2583 - 2584

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a Bertorello, Horacio Luis (M.I. 5.267.995) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BERTORELLO, Horacio Luis y otra s/Sumarísimo" Expte. 303/03 a tal fin deberán publicarse edictos por dos días en el diario "El Diario" y en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C.C.N.).- Profesional Interviniente: RRL Banco de la Nación Argentina, Av. Roca N° 1.- Secretaría, 26 de mayo de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES de esta ciudad, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en Pellegrini N° 456 de ésta ciudad, cita y emplaza a Luis Oscar MALDONADO, D.N.I. N° 22.701.039, para que

dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho en los autos: "BANCO DE LA PAMPA c/MALDONADO Luis Oscar s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° C-40608), bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, domiciliada en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa.- Secretaría, 28 de Mayo de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2584

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "SARAVIA, Amadeo Elidor s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 47167, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Amadeo Elidor SARAVIA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, de junio de 2004.- Pablo Luis Girard, Abogado.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados "D'ADAM, OMAR JUAN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 47119), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Omar Juan D'Adam, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Marcos Augusto González, Rivadavia N° 335 1er. Piso Of. 4. Santa Rosa, 7 de junio de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2584

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número SEIS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Lorenzo TELLECHEA, en autos "TELLECHEA Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número A-46838.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 2 de junio de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, en los autos "BARCENA, SOLIS S/Sucesión Ab-Intestato". Expte. A 46833-, cita a herederos y acreedores del

causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario. Profesionales intervinientes: Dres. José Luis Orozco, Martín Ezequiel Collado, B. Mitre 274 P.A.- Santa Rosa, Santa Rosa, 28 de Mayo de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2584

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "TISSERA, Arturo Feliciano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 46466, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, don Arturo Feliciano TISSERA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis Girard, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, de junio de 2004.- Pablo Luis Girard, Abogado.-

B. Of. 2584

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. DIAZ, Horacio Oscar M.I. N° 12.194.278, a presentarse ante este Organismo en un Plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en Calle José Silva - Casa N° 58, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII - 3° ETAPA- de la Ciudad de SANTA ROSA - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo aperebimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2584 a 2586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplazará por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Eduardo Nicomedes LUCERO, que se presenten en los autos cartulados: "LUCERO, Eduardo Nicomedes s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 23105/04. El Auto que lo dispone, dice:"//neral Pico, 01 de Junio de 2.004.-... Abrese el proceso sucesorio de Eduardo Nicomedes LUCERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr.).-... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI y Hugo Alberto SANTAMARINA. Calle 20 N° 786 P.A. of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaría, 07 de Junio de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "GALLEGO Porfirio Carlos s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 23135/04.- Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 17 de mayo de 2.004.- Ábrese el proceso sucesorio de Porfirio Carlos GALLEGGO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del art. 675 del C.Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma... Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gerardo Román BONINO, Abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 21 de mayo de 2.004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2584

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "SOTO, Ramón Osvaldo Sta./GUARDA", Expte. N° C 3170/04, cita a la Sra. Verónica Rosana ELICEIRI para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Mayo 11 de 2004.- ...Atento al desconocimiento de domicilio de Verónica Rosana ELICEIRI, manifestado bajo juramento cítese a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ...Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 2 de 2004.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2584-2585

Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, en autos caratulados: "OSECAC C/AMBROGETTI, Néstor s/Apremio", Expte. N° 715/98; comunica que el Martillero Norma B. Villa (col. 305) - con domicilio en calle Pío XII N° 282 de Santa Rosa- Rematará el día 28 de Junio del corriente año, a las 10,30 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente INMUEBLE identificado como: nomenclatura catastral: Ej. 021, Cir. I, Radio h, Manz. 83, Parcela 9. Partida Número: 689698. Inscripción de dominio: N.E. 718/89 Mat. I-20711. Referencia n°: 13.579/1. Titularidad: 100% Néstor Raúl Ambrogetti. Superficie: 845mts². La propiedad está ubicada en la

calle 37 de la ciudad de General Pico. MEJORAS: 2 dormitorios, salón comedor, cocina, baño afuera instalado, despensa, pileta de material y parrilla.- ESTADO DE OCUPACION: desocupado según consta en fs. 121.- CONDICIONES DE VENTA: fijándose como base la suma de \$ 7.101,11 y como condiciones de venta el pago del diez por ciento (10%) a cuenta del precio al momento de la subasta con más COMISION: 3% y SELLADO DEL BOLETO: 1% AMBOS A CARGO DEL COMPRADOR y el restante noventa (90%) dentro de cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Las deudas que registra por impuestos municipales al mes de abril del 2004 es de \$ 2.308,1 e impuesto inmobiliario al 31/05/04 es de \$ 829,71 quedarán a cargo del comprador. Revisar el inmueble, el día 26 de junio de 9 a 12 horas, previo aviso al Martillero en el Te. 02954- 15667417.- Santa Rosa. Ordenar la publicación de edictos que aparecerán dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena. Fdo.: Dr. Pedro Vicente Zabala, Juez. Secretaría Alicia Canepa, Santa Rosa, 9 de Junio de 2004. Prof. Interviniente: Dr. Roberto Eduardo Alba.- Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2584-2585

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Juez, en autos "GAUNA, Inés s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-46956) cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario del medio a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesionales Intervinientes: Sebastián Andrés SANCHO y M. Cielo ROSSI MINER, con domicilio legal en calle Avellaneda N° 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 20 de Mayo de 2004.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos caratulados: "RIVAS, RUBEN RAMON s/ SUCESSION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 46741) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO".- SECRETARIA, 27 de Mayo de 2004.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía R. de Vega, en autos: "CASTRO, LILIAN ANA S/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° A

46787), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Crespo, Av. Belgrano Sur 415, tel 02954 - 41-1121. Santa Rosa, 31 de Mayo de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "DUBIE, DOLY ELISABETH S/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° A-46788), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por una vez en el "Boletín Oficial" y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Crespo, Av. Belgrano Sur 415, tel 02954 - 41-1121. Santa Rosa, 31 de Mayo de 2004.- Dr. José Pablo DESCALZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela C. de Gorchs, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana García de Olmos, en autos. "KALINGER, ALBINA S/ Sucesión ab-intestato y testamentaria", Expte. N° A 46786/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Crespo. Av. Belgrano Sur 415, tel 02954 - 41-1121. Santa Rosa, 28 de Mayo de 2004.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Obert Matías Ambrosio en los autos caratulados "OBERT Matías Ambrosio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-23.200/04.- el proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 31 de Mayo de 2004... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (Partida de fs. 5). Abrese el proceso sucesorio de Matías Ambrosio OBERT.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y diario local "La Reforma" (Art. 675 del C. Pr.)...".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de 1ra. Instancia.- prof. Interviniente: Dra. Norma Isabel Guaraglia, con domicilio legal en calle 15 N° 1154 ciudad de General Pico (L.P.). Junio 11 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2584

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Vicenta GIMENEZ para que se presenten en los autos caratulados: "GIMENEZ Vicenta s/Sucesión Testamentaria" Expte. N° A-22776/04.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de Mayo de 2004... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (Art. 675 del C. Pr.)...".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Edgardo Fresco y Dr. Edgardo Arturo Fresco, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Junio 07 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Osvaldo MARTIN, L.E. 7.337.365, para que se presenten en los autos caratulados "MARTIN, Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-22.655/04.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 2 de Junio de 2004... Abrese el proceso sucesorio de Osvaldo MARTIN (defunción consta en el certificado de defunción de fs. 5).-.... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (Art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...".- Dr. Alejandro Pérez Ballester, (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en calle Gobernador Centeno N° 337 de la localidad de Trenel, La Pampa, y con domicilio legal en Calle 11 Nro. 1.293 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 09 de Junio de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Minería N° DOS, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Helio Francisco BOSIA, en autos caratulados "BOSIA, Helio Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-46192. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 3 de Marzo de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "SELVA, Luis Angel s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-47187, con asiento en calle Sarmiento Nro. 125, segundo piso, a cargo del Dr. Jorge Cañón, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte, cita por el plazo de treinta días (30) corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Angel SELVA, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román Molín y Marcelo Juan Molín, Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes 9 de junio de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2584

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "LIBOA Ana S/Sucesión Ab-Intestato - Expte. N° A 23175.-". Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 27 de Mayo de 2004.- Por presentado, parte y domiciliado... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Ana LIBOA... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Firmado: Dr. Oscar MELLONI -Juez"- Profesionales Intervinientes Dra. Cecilia Valeria Ruffini y Dra. Ana Laura Ruffini, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.--- General Pico, 10 de Junio de 2004.- Dra.Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Rodríguez, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-23143/04.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 21 de Mayo de 2004.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 11), ábrase el proceso sucesorio de Ricardo RODRIGUEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)".- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.).- Junio 9 de 2004.- Dra.Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Dra.Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2584

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a don Víctor SANTESTEBAN Y COSAS, para que se presenten en los autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/SANTESTEBAN Y COSAS VICTOR s/Apremio" Expte. C-22810/04, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. El auto que ordena el presente dice: "neral Pico, 08 de junio de 2004.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena, a elección de los ejecutantes (dos publicaciones), citando al nombrado para que en plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez-" Profesionales Intervinientes Dres. María Valeria MALVECINO y Carlos María IGLESIAS, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 451 -General Pico- La Pampa.- Secretaría, General Pico, 10 de Junio de 2004.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2584

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. TRES Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/GUTIERREZ y PASTORUTTI ANA ELIZA Y OTRAS s/Apremio, Expte. C 20920/03, que el Martillero Público Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, rematará el día Miércoles 30 de Junio de 2004, a las 11 horas en calle 17 Nro. 1179, de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble baldío, designado CATASTRALMENTE como: Ejido 021, circunscripción I, radio "h", manzana 41, parcela 23, Nro. de Partida 601.390, con una superficie de 500 m². Ubicado en calle 27 entre calles 6 y 8 de General Pico.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 11.734,81, Venta al contado y al mejor postor.- El bien saldrá a la venta libre de impuesto, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- COMISION: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: "neral Pico, 13 de Mayo de 2004, VISTA:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO:....., publicar edictos en el Boletín Oficial (dos publicación) y diario LA REFORMA o LA ARENA, a elección del actor (dos publicaciones) (art. 125 C.F.).-FIRMADO.- Dr. Oscar MELLONI, Juez, Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María IGLESIAS, con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 451 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 10 de Junio de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2584-2585

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA en autos: "CARFI Giuseppa o Josefina s/Sucesión Testamentaria" Expte. N° A 47241, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Giuseppa o Josefina CARFI a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en La Arena.- Prof. Interviniente: Est. GUINDER, 9 de julio 667, Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 9 de junio de 2004.- Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B. Of. 2584

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "DIAZ, Bernardina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-47.144, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña Bernardina DIAZ.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 11 de junio de 2004.- Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2584

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la IIIA. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Gabriel Seiseddos, a fin de que comparezcan en autos: "SEISEDOS, Gabriel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 8315/04. "General Acha, 12 de mayo de 2004.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Prof. Interviniente: Dra. Mariana Iglesias Gutiérrez, Charlone N° 193, General Acha, LP.- General Acha, Junio 02 de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2584

El Juzg. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, Sría. Unica, con asiento en Santa Rosa, en autos: "PEREIRA O PEREYRA ANGEL s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 46673, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don PEREIRA O PEREYRA ANGEL a fin que comparezcan en autos. Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" de ésta ciudad. Prof. Interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 Santa Rosa.- Secretaría, 27 de mayo de 2004.-

B. Of. 2584

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. de Min. N° TRES, Sría. Unica, con asiento en Santa Rosa en autos: "SUELDO Juan Domingo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 44782, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan Domingo Sueldo a fin que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos. Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" de ésta Ciudad. Prof. Interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en el calle 9 de Julio N° 618/620 Santa Rosa.- Secretaría, 03 de Febrero de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2584

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Malgo MIELGO y Juana VALVERDE, para que se presenten a estar a derecho en autos: "VALVERDE Juana y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 47123. Prof. Inter.: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A Roca 16. Santa Rosa.- Santa Rosa, 11 de Junio de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2584

Juzgado en lo Civ., Com., Lab., y de Minería Nro. 1 con asiento en la Ciudad de General Acha, comunica en autos: "VARGAS, María Alicia s/Incidente de Ejecución de Sentencia Expte. Nro. E 6128 (en autos "VARGAS, María Alicia c/ GONZALEZ, Ricardo s/ Laboral Expte. Nro. 4438/98), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, con domicilio en calle España N° 355 de ésta Ciudad, rematará el día jueves 24 de Junio a las 11,00 hs en el Salón de usos múltiples ubicado en ruta 152-km 29; el siguiente inmueble: Titularidad 100 % del demandado- Nomenclatura Catastral: Ej. 097-Circ. I-R b- mz 58- Parc. 1. Partida N° 624167. Base: \$ 7.202,56 (Val. Fiscal 2004) Informes de deudas: Servicios Municipales y Emsaga: no registra deuda hasta el 27/05/2004. Co.Se.Ga: \$ 94,87 hasta el día 10/06/2004 Rentas no registra deuda hasta el 14/06/2004. Condiciones: 10 % como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, con posterior escrituración ante el escribano que el comprador proponga. Venta ordenada libre de ocupantes. Comisión: 3 % y Sellado de Ley: 1 % ambos a cargo del comprador. Revisar: semana previa al remate con autorización del martillero al T.E. 02954-439739 en horario de comercio. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Sánchez Alustiza, con domicilio en calle España N° 355, de la Ciudad de General Acha.- Juan Daniel SOSA, Martillero Público - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber

que en los autos: "MARTIN ISIDORO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° B-21191/03 se ha dispuesto: //neral Pico, JUNIO 14 de 2004.- ... RESUELVO: 1) Declarar en estado de QUIEBRA al SR. ISIDORO EDUARDO MARTIN, DNI. N° 18.553.965, persona de existencia visible, productor agropecuario, domiciliado realmente en calle 4 N° 56 de ésta ciudad de General Pico, con domicilio procesal en calle 22 N° 337 de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- ... 7) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (art. 88 inc. 3° LCQ).- Además el fallido deberá entregar al Síndico los libros de comercio y la documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 in. 4°).- 4) Hágase saber que se halla prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces en el caso de que se produzcan (art. 88 inc 5° y 109).- 5) Disponer se intercepten y entreguen al Síndico la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida ... Se hace saber que se fijó el día 09/08/04, fecha hasta la cual los acreedores posconcursoales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes.- (arts. 88 in fine y 200).- Síndico actuante Contadora GRACIELA MARINA PAVONI, con domicilio en calle 13 N° 1284 de ésta ciudad.- Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incs. 1°, 3° 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89).- Secretaría, junio 14, de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2584

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, de la ciudad de Sta. Rosa (con sede en calle Quintana N° 107 1er Piso), a/c de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto, en autos: "MORTISSANDI CAMPO, Edgardo A. c/ QUEMEL, Ale José y otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-24.390; COMUNICA que el Martillero Público Carlos A. FELICE (Colegiado N° 5) SUBASTARA el día viernes 2 de julio del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100 % del dominio en el inmueble ubicado s/calle Sarmiento de Toay (N. Catastral ejido 046, circ, I, radio I, maz. 5, PARCELA 17. Partida N° 662.126. Superficie 347,36 m². Dominio: NE 8814/78, Mat I-27248. Mejoras verificadas: Galpón de 12x16 aprox. (cerrado, paredes de ladrillo y techo de chapa parabólico, piso de cemento, 2 puertas de acceso al frente - corredizas- y, adjunto una edificación antigua muy precaria. Sin planos presentados ante el Municipio.- Deudas: a) Inmobiliario: \$ 736,60 (7.5.04); b) Municipales: \$ 9.701,81 (10.5.04). Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Héctor E. Morello, como propietario.- BASE: \$ 7.670,23 (vf/04) Nota: Se estará a la aplicación del art. 550 del CPCyC.- CONDICIONES DE VENTA: 20 % contado como seña y a cuenta de precio acto del remate. El 80 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Nota:

La deuda que por tasas, contribuciones e impuestos registre el inmueble, se pagará con el precio de la subasta. Gastos y honorarios de la titularización y confección de planos, a cargo de quien resulte adquirente.- Comisión: 3 %, Sellado Boleto: 1 % Ambos a/c de quien compre.- Exhibición e Informes: Días 28, 29 y 30 de junio con previo aviso al martillero en sus oficinas en calle H. Lagos N° 220 y/o al TE 02954-410575 de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría, 14 de Junio de 2004.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2584-2585

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 1310/03, caratulada: "MARCELINO, Juan Pablo (dam) S/Hurto", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación David Ariel PEREZ, sin apodos, argentino, soltero changarín, DNI. N° 23.188.788, nacido en General Alvear, Pcia. de Mendoza, el 19/05/1973, hijo de José y de Justina Moran, domiciliado en calle Santa Cruz N° 1640 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 20 de Mayo de 2004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO....., RESUELVO: I) Decretar el PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA de DAVID ARIEL PEREZ, ..., por hallarlo "prima facie" responsable de los delitos de RECEPCION DOLOSA y ESTAFA, en CONCURSO REAL (Arts. 277, inc. 1°, letra c), 172 y 55 del C. Penal). II) Atento la índole de los delitos por los que ha sido procesado el encartado, y lo dispuesto en el Art. 283 inc. 1° del C.P.Penal, NO HACER EFECTIVA la Prisión Preventiva ordenada en el Punto I), confirmando en consecuencia la libertad que viene gozando el mismo, haciéndosele saber que deberá constituir un domicilio del cual no podrá ausentarse sin expresa autorización del Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura.... Notifíquese, Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario".- Dra. María Florencia Maza, Secretaria.-

B. Of. 2584

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica Claudia Cristina Ojeda, de nacionalidad argentina, estado civil separada, instruida, ama de casa, nacida el 03 de Mayo de 1973 en la Carlota Provincia de Córdoba, con último domicilio en la calle Charlone N° 1359 de esta ciudad, y documentada en este acto con DNI. N° 23.295.313, de la siguiente resolución: "Expediente 470/03 caratulada: Levoniuk, Jorge S/Lesiones" GENERAL ACHA, 13 de Febrero de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... Y

CONSIDERANDO:... POR ELLO: Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Jorge Omar Levoniuk,...., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad... Notifíquese.... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez Juez Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera Secretario. OTRO: Atento a lo informado a fs. 46 y desconociéndose el domicilio actual de Claudia Cristina Ojeda dispónese notificar a la misma por edicto de lo resuelto en la sentencia de Sobreseimiento de fs. 42.- A tal fin líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- Notifíquese... Fdo. Manuel Alberto Alvarez Juez.- Ante mí Dr. Raúl Norberto Ravera Secretario".- General Acha, 7 de Junio de 2004.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2584

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE ANCIANOS

General Acha (L.P.), Junio de 2004

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados del Hogar de Ancianos de General Acha, provincia de La Pampa, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social, sita en calle Charlone N° 574 de ésta ciudad, el día sábado 03 de julio de 2004, a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informar los motivos por los cuales se realiza esta Asamblea fuera de término.
 - 2.- Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Cuadro de Amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2004.
 - 3.- Designación de dos asociados para que juntamente con la presidenta y secretaria firmen el Acta de Asamblea.
 - 4.- Elección de los miembros faltantes para conformar la Comisión Directiva por terminación de mandato y/o renuncia.
 - 5.- Temas relacionados con la marcha de la Asociación.
- Sara D. de Domínguez, Presidente - Zulema A. de Promencio, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 35, la Asamblea se realizará con los asociados presentes, una hora más tarde después de la fijada en la Convocatoria en el lugar antes mencionado, si antes no se hubiere conseguido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2584

**BAHL, JOSE, GODOFREDO Y JUAN DOMINGO
SOCIEDAD DE HECHO.**

Agustoni, Junio de 2004

REORGANIZACIÓN DE SOCIEDAD: Se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 2003, la Sociedad de Hecho denominada: "Bahl, José, Godofredo y Juan Domingo", CUIT N° 30-61832644-2, domiciliada en Agustoni (La Pampa) se reorganiza por transformación en "Bahl, José y Juan Domingo", quedando en consecuencia conformada a partir de dicha fecha por José Bahl, L.E. 3.866.766 y Juan Domingo Bahl, D.N.I. 17.297.469, la que continuará con las actividades de la anterior.-

B. Of. 2584

**COLEGIO DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-**

Santa Rosa, Junio de 2004

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 2004, a las 17.30 horas, en la sede del Colegio, sito en Oliver 85, de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio.
 - 2) Elección de autoridades del Consejo Directivo.
 - 3) Designación de dos socios para suscribir el Acta (arts. 26, 27 y 28 de los Estatutos del Colegio).
- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Presidente - Dr. Hugo Oscar Díaz, Secretario.

B. Of. 2584

ASOCIACION GREMIAL AGROPECUARIA

Ingeniero Luiggi, Junio de 2004.-

**MEMORIA Y BALANCE GENERAL
65 EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2004**

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se

realizará el día 25 de Junio de 2004 a las 21,00 horas en la oficina local, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del revisor de Cuentas.-
- 3.- Elección de nueve (9) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: un Vicepresidente, un Tesorero, cuatro Vocales Titulares, un Vocal Suplente y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente), por un año.-
- 4.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

La Comisión

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatuto Sociales.-

B. Of. 2584

**AGRUPACION TRADICIONALISTA
"EL INDIOS"**

Santa Rosa, Junio de 2004.-

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 18 de junio de 2004, a las 21 Hs. en las instalaciones de la Agrupación, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01-04-2003 al 31-03-2004.-

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.- Luis Alberto Urrutia, Presidente.- Jorge Luis Fernández, Secretario.-

B. Of. 2584

**BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL
"INGENIERO LUIS LUIGGI"**

Ing. Luiggi, Junio de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Biblioteca Popular Municipal "Ing. Luis Luiggi", el día 05 de julio de 2004, a las 19 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos Asambleístas, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3) Renovación de la Comisión Directiva.-

Nota: La Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora indicada, con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Dora Villarreal, Presidenta.- Marisa Sarria, Secretaria.-

B. Of. 2584

La sociedad denominada "GANADEROS DE EDUARDO CASTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Abril de 1973, N° 13, Folio 44, Tomo I, en Reunión de Socios de fecha 30 de Mayo de 2002- Acta N° 48-protocolizada por Escritura Pública N° 84 de fecha 10 de Julio de 2002 y su Complementaria Escritura Pública Número 27 de fecha 22 de Abril de 2004, ambas protocolizadas ante el Escribano titular del Registro Cuatro del Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, ha incorporado como socios a: doña Albina María SUPPO, nacida el 15 de Febrero de 1939, argentina, ama de casa, domiciliada en calle Independencia N° 806 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Libreta Cívica Número 4.386.355, viuda de sus primeras nupcias de don Ernesto Aníbal Soncini, don José Raúl MAYOR, nacido el 24 de Octubre de 1947, argentino, agricultor, Libreta de Enrolamiento número 7.367.657, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Dominga Fischer, Don Antonio Félix MAYOR, nacido el 11 de Agosto de 1941, argentino, agricultor, Libreta de Enrolamiento número 7.355.193, casado en primeras nupcias con doña María Angela Clemengo, y don Valentín Nicolás MAYOR, nacido el 19 de julio de 1944, argentino, agricultor, Libreta de Enrolamiento número 7.360.831, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Catalina Scherger, todos domiciliados en calle Julio A. Roca N° 1193 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa y modificado la cláusula CUARTA del contrato social de la siguiente manera: CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de Diecinueve mil novecientos cincuenta pesos (\$ 19.950,00) dividido en un mil novecientos noventa y cinco (1995) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La socia "BRANDEMANN Y CIA. S.C." suscribe un mil ciento setenta y cuatro (1.174) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una por un monto total de once mil setecientos cuarenta pesos (\$ 11.740,00); el socio

Juan ARCHIERI suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de un mil ciento setenta pesos (\$ 1.170); el socio Omar Juan FILIPPINI, suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de un mil ciento setenta pesos (\$ 1.170), el socio Heber Hildo PREGNO suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de un mil ciento setenta pesos (\$ 1.170); el socio Aníbal Próspero SONCINI suscribe trece (13) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de ciento treinta pesos (\$ 130); el socio José Raúl MAYOR suscribe treinta y nueve (39) cuotas de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) por un importe total de trescientos noventa pesos (\$ 390); el socio Antonio Félix MAYOR suscribe treinta y nueve (39) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de trescientos noventa pesos (\$ 390); el socio Valentín Nicolás MAYOR suscribe treinta y nueve (39) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de trescientos noventa pesos (\$ 390); el socio sucesión de Vicente Santiago JUGOVICH suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de un mil ciento setenta (\$ 1.170); el socio Albina María SUPPO, suscribe ciento seis (106) cuotas de un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de un mil sesenta pesos (\$ 1.060,00); y el socio sucesión de Luis GEBRUERS suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de un mil ciento setenta pesos (\$ 1.170).- El capital social se encuentra totalmente integrado según contrato constitutivo y posteriores modificaciones.- Alejandro E. Hotz, Escribano Público.-

B. Of. 2584

La sociedad denominada "GANADEROS DE EDUARDO CASTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Abril de 1973, N° 13, Folio 44, Tomo I, y Acta N° 80 de fecha 5 de Julio de 2002- Cesión de cuota social por escritura pública N° 85 de fecha 10 de Julio de 2002 protocolizada ante el Escribano titular del registro Cuatro del Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, la socia doña Albina María SUPPO, nacida el 15 de Febrero de 1939, argentina, ama de casa, domiciliada en calle Independencia N° 806 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Libreta Cívica Número 4.386.355, viuda de sus primeras nupcias de don Ernesto Aníbal Soncini, cedió la totalidad de Ciento seis cuota (106) que tiene y le corresponde en la firma "GANADEROS DE EDUARDO CASTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de la firma "BRANDEMANN Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA" con domicilio legal en este pueblo, justificando la existencia de dicha Sociedad, cargo invocado con escritura de transformación de sociedad

de fecha 31 de Diciembre de 1986 la que pasó al folio 598 del Protocolo de dicho año del Registro Número Uno, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Escribano Carlos O. Rodríguez Errea, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, bajo el número 32, Folio 15, Tomo I., con fecha 21 de Mayo de 1987, y modificado la cláusula CUARTA del contrato social de la siguiente manera: CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de Diecinueve mil novecientos cincuenta pesos (\$ 19.950,00) dividido en un mil novecientos noventa y cinco (1995) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La socia "BRANDEMANN Y CIA. S.C." suscribe un mil doscientos ochenta (1.280) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una por un monto total de doce mil ochocientos pesos (\$ 12.800); el socio Juan ARCHIERI suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de un mil ciento setenta pesos (\$ 1.170); el socio Omar Juan FILIPPINI, suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de un mil ciento setenta pesos (\$ 1.170), el socio Heber Hildo PREGNO suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de un mil ciento setenta pesos (\$ 1.170); el socio Aníbal Próspero SONCINI suscribe trece (13) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de ciento treinta pesos (\$ 130); el socio José Raúl MAYOR suscribe treinta y nueve (39) cuotas de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) por un importe total de trescientos noventa pesos (\$ 390); el socio Antonio Félix MAYOR suscribe treinta y nueve (39) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de trescientos noventa pesos (\$ 390); el socio Valentín Nicolás MAYOR suscribe treinta y nueve (39) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de trescientos noventa pesos (\$ 390); el socio sucesión de Vicente Santiago JUGOVICH suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de mil ciento setenta (\$ 1.170); el socio sucesión Luis GEBRUERS suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de mil ciento setenta pesos (\$ 1.170).- El capital social se encuentra totalmente integrado según contrato constitutivo y posteriores modificaciones.- Alejandro E. Hotz, Escribano Público.-

B. Of. 2584

La sociedad denominada "GANADEROS DE EDUARDO CASTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Abril de 1973, N° 13, Folio 44, Tomo I, y Acta N° 80 de fecha 5 de Julio de 2002- Cesión de cuota Social por escritura pública N° 86 de fecha 12 de Julio de 2002 protocolizada ante el Escribano titular del Registro

Cuatro del Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, los socios José Raúl MAYOR, nacido el 24 de Octubre de 1947, argentino, agricultor, Libreta de Enrolamiento número 7.367.657, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Dominga Fischer, Don Antonio Félix MAYOR, nacido el 11 de Agosto de 1941, argentino, agricultor, Libreta de Enrolamiento número 7.355.193, casado en primeras nupcias con doña María Angela Clemengo, y don Valentín Nicolás MAYOR, nacido el 19 de julio de 1944, argentino, agricultor, Libreta de Enrolamiento número 7.360.831, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Catalina Scherger, todos domiciliados en calle Julio A. Roca N° 1193 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, cedieron la totalidad de Ciento diecisiete cuotas (117) que tienen y les corresponden en la firma "GANADEROS DE EDUARDO CASTEX SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de la firma "BRADEMANN Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA" con domicilio legal en este pueblo, justificando la existencia de dicha sociedad, cargo invocado con escritura de Transformación de Sociedad de fecha 31 de Diciembre de 1986 la que pasó al folio 598 del Protocolo de dicho año del Registro Número uno, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Escribano Carlos O. Rodríguez Errea, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, bajo el Número 32, Folio 15, Tomo I., con fecha 21 de Mayo de 1987, y modificado la cláusula CUARTA del contrato social de la siguiente manera: CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de Diecinueve mil novecientos cincuenta pesos (\$ 19.950,00) dividido en un mil novecientos noventa y cinco (1995) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La socia "BRANDEMANN Y CIA. S.C." suscribe un mil doscientos ochenta (1.280) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una por un monto total de doce mil ochocientos pesos (\$ 12.800); el socio Juan ARCHIERI suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de un mil ciento setenta pesos (\$ 1.170); el socio Omar Juan FILIPPINI, suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de un mil ciento setenta pesos (\$ 1.170), el socio Heber Hildo PREGNO suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de un mil ciento setenta pesos (\$ 1.170); el socio Aníbal Próspero SONCINI suscribe trece (13) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de ciento treinta pesos (\$ 130); el socio José Raúl MAYOR suscribe treinta y nueve (39) cuotas de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) por un importe total de trescientos noventa pesos (\$ 390); el socio Antonio Félix MAYOR suscribe treinta y nueve (39) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de trescientos noventa pesos (\$ 390); el socio Valentín Nicolás MAYOR suscribe treinta y nueve (39) cuotas de un

valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de trescientos noventa pesos (\$ 390); el socio sucesión de Vicente Santiago JUGOVICH suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de mil ciento setenta (\$ 1.170); el socio sucesión Luis GEBRUERS suscribe ciento diecisiete (117) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una y por un monto total de mil ciento setenta pesos (\$ 1.170).- El capital social se encuentra totalmente integrado según contrato constitutivo y posteriores modificaciones.- Alejandro E. Hotz, Escribano Público.-

B. Of. 2584

**COOPERATIVA DE AGUA POTABLE,
VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO, SERVICIOS
ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS
PUBLICOS DE ARATA LIMITADA**

Arata, Junio de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Junio de 2004, a las 19,30 horas, en la sede administrativa de la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) Asambleístas para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.- 3- Consideración de Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Pérdidas y Excedentes, Informe de la Sindicatura e Informe de la Auditoría Anual correspondiente al ejercicio económico N° 37, finalizado el 31 de Diciembre de 2003.- 4- Designación de dos (2) asociados que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.- 5- Renovación parcial del Consejo de Administración: Elección de dos (2) asociados que se constituirán en miembros titulares en reemplazo de los señores Arrigone, Secundino Juan y Vanderhoeven, Rodolfo Nelson por finalización de mandatos.- Elección de dos (2) asociados que se constituirán en miembros suplentes en reemplazo de los señores Giraud, Ricardo Alberto y Beluzzo Néstor Juan por finalización de mandatos.- 6- Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los señores Tosso, Hugo Pablo y Bergues Julio César por finalización de mandatos.- Edgardo Juan Careggio, Presidente.- Roberto C. Escande, Secretario.-

ARTICULO N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 2584

EL SURCO TRACTORES S.A.

Gral. Pico, Junio de 2004.-

CONVOCATORIA

Sres. Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes convócase a Asamblea General ordinaria de accionistas para el día 30 de Junio de 2004 a las 9 horas en Calle 5 N° 814 de General Pico (LP) para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 29 de Febrero de 2004.- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19550.- 3) Determinación del número de Directores y Elección de los que correspondan.- 4) Destino del resultado a distribuir.- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.-

El Directorio

Nota: a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

B. Of. 2584

**COOPERADORA POLICIAL DE
COLONIA BARON**

Col. Barón, Junio de 2004.-

CONVOCATORIA

En nombre y representación de la Cooperadora Policial de Colonia Barón, y de conformidad con las normas y disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestra sede social, sita en Rivadavia n° 1126, el día Viernes 25 de Junio del 2004, a partir de la hora veintiuna (21,00 Hs.), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Realización de una Rifa de 1.000 Boletas, numeradas del 000 al 999.- 2°) Compra de una casa habitación y un terreno ubicados en la manzana 30 del ejido Municipal, zona urbana.- 3°) Designación de dos

(02) asociados para que aprueben y suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.- Roberto Julio Stark, Presidente.- Anselmo Juan Siebenhaar, Secretario.-

B. Of. 2584

GENTE DE LA PAMPA S.A.

Catriló, Junio de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 08 de Julio de 2004, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Roca N° 289 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico; correspondientes al vigésimo octavo ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 29 de febrero de 2004.- 3) Aprobación de la gestión de Directores y Síndico, y fijación de su retribución.- 4) Destino de los resultados del ejercicio.-

El Directorio
B. Of. 2584

ASOCIACION CIVIL UNAICHE AUKA

Santa Rosa, Junio de 2004.-

CONVOCATORIA

La Asociación Unaiche Auka, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 18 de Junio del año 2004, a las 20 hs. en su local propio, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Aprobación de acta anterior.-
2- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio concluido.-
3- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
4.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.-

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada, en caso de no reunir la cantidad mínima fijada por el art. 28 del estatuto.- Luis Maza, Presidente.- Claudia M. de Ferreyra, Secretaria.-

B. Of. 2584

CLINICA ARGENTINA S.R.L.

General Pico, Junio de 2004

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de CLINICA ARGENTINA S.R.L. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Julio de 2004, a las 21,00 horas en Primera Convocatoria y a las 22,00 horas en Segunda Convocatoria, en la Planta Alta de la sede del Colegio Médico de La Pampa, calle 11 N° 729 de General Pico (LP) para celebrar en siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación de la cláusula CUARTA del Contrato Social. Su nueva redacción en función de cesiones de cuotas de capital social formalizadas con anterioridad.
2.- Aumento del Capital Social. Modificación de la cantidad y del valor nominal de las cuotas. Modificación de la cláusula CUARTA del Contrato Social y de las demás cláusulas que sean consecuencia de dicha modificación.
3.- Modificación del plazo de duración de la sociedad y de la cláusula SEGUNDA del Contrato Social.
4.- Modificación de la cláusula SEPTIMA del Contrato Social - Administración y Representación.
5.- Elección de tres (3) Socios Gerentes Titulares y de tres (3) Socios Gerentes Suplentes por el término de un (1) año, por renuncia de los actuales Socios Gerentes.-

El Directorio
NOTA: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo a lo establecido por la cláusula Novena del Contrato Social, para aprobar los puntos del Orden del Día se requerirá como mínimo el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital Social.-

B. Of. 2584

ECO CARNE S.R.L.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada, ECO CARNE SRL., inscrita en el Registro Público de Comercio el 04 de julio de 2002, en el Libro Sociedades Tomo II/02, Folio 48/55, según Resolución N° 188/02 de fecha 04 de julio de 2002, Expte. 431/02, en reunión de socios del 31 de julio de 2003, resolvió modificar el Domicilio Social y designar nuevos gerentes, modificando las cláusulas 1 y 6 del contrato social: "Cláusula 1: DENOMINACION-DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación de "ECO CARNE S.R.L." y tendrá su sede y domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, departamento Capital. Provincia de La Pampa, en la calle Constituyentes 2036, pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero".- "Cláusula 6: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, pudiendo asimismo designarse a un Gerente Administrador, con las facultades que de

común acuerdo los socios resuelvan otorgarles. El o los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. No podrá otorgar avales o fianzas ni garantías a terceros ni prestar cheques ni garantizar ningún tipo de instrumento de pago a terceros ajenos a la actividad de la sociedad. Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo N° 1881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley N° 5965/63. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos evidentemente extraños a su objeto social".- Asimismo fueron designados como nuevos gerentes el socio Señor Ruiz Ricardo Víctor Manuel, y el socio Señor Ruiz Carlos José Roberto, quienes actuarán indistintamente con el socio gerente Señor Arcuri Edgardo Javier Arnaldo, durante todo el plazo de duración de la sociedad.-

B. Of. 2584

DOÑA OLGA S.R.L.

SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO HACE SABER: que por escr. de fecha 24/05/2004 autorizadas ante ANA MARIA PICCA, Escribana Pública titular del Reg. 16 de esta ciudad de Santa Rosa, los señores Hugo Martín VASSALLO, argentino, soltero, DNI 23.752.361 CUIL 20-23752361-0 nacido el 26/08/1974, de 29 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en Benteveo 4517 de Toay, LP, y Mónica Valeria VASSALLO, argentina, soltera, DNI 22.783.468, CUIL 23-22783468-4, nacida el 17/08/1972, de 31 años, de profesión Psicopedagoga, domiciliada en la calle Paraná 1167, 3° Piso Departamento B de la ciudad de Buenos Aires, constituyen una sociedad I: La sociedad se denomina "DOÑA OLGA S.R.L.". II: La sociedad tendrá su domicilio en calle Quintana 156, Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa., pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero.- III: Su duración es de 90 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse con el voto de la mayoría que represente más de la mitad del capital social, debiendo ésta resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- IV: Objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, cérvida y equina; y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.- b) Industriales: Faenamiento o industrialización de carne bovina,

porcina, ovina, caprina, cérvida, equina y sus derivados, o cualquier otra destinada a la alimentación, propia o recibida de terceros, sea para el mercado de consumo interno y/o exportación, con utilización según los casos de industria frigorífica.- c) Comerciales: 1.- Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios.- 2.- Comercializar cualquiera de los productos que está autorizada a industrializar de acuerdo con los objetos anteriormente descriptos, para lo cual podrá comprar, vender, importar, exportar, recibir en consignación, efectuar, comisiones, representaciones y/o mandatos. Asimismo podrá dar o tomar en locación cámaras frigoríficas, sea en forma total o parcial, o construirlas o adquirirlas ya construidas y exportarlas para la conservación de frutos, carnes, huesos y alimentos en general, la fabricación de hielo y toda otra actividad relacionada con la industria del frío. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- d) Construcción: 1.- Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de vivienda, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 2.- Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- e) Inmobiliarias.- Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas destinadas a la vivienda urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícola o ganaderas y parque industriales, pudiendo tomar la venta y comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.- f) Financieras: .- Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; Préstamos a intereses y financiaciones, y

créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- 2.- Otorgar préstamos o aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las Leyes o por éste Estatuto. V: El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00).- representados por mil doscientas cincuenta cuotas (1250) de valor nominal \$ 10 (Pesos diez) cada una con derecho a un (1) voto por cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas, e integradas en efectivo en un 30 o/oo.- VI.- La administración de la sociedad estará a cargo de uno o mas socios gerentes, los que ejercerán tal función en forma conjunta, designándose en este acto al señor Hugo Martín VASSALLO, quien acepta el cargo impuesto.- Durarán dos años en sus mandatos.- Podrán ser reelectos indefinidamente.- La elección y reelección se hará por mayoría de capital.- La remoción se realizará con la misma mayoría.- Cada socio gerente deberá depositar en garantía del buen desempeño de sus funciones la suma de pesos mil en dinero en efectivo o pagará a la vista o a la orden de la sociedad.- La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el socio gerente.- VII: Los socios en virtud de las facultades que les acuerda el artículo 284 de la Ley 19.550, prescinden de la Sindicatura.- VIII: El cierre del ejercicio, operará el día 31 de mayo de cada año.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2584

CLUB DE LEONES HUITRU

Santa Rosa, Junio de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede del Club de Leones Huitrú, ubicada en calle Rollino, esquina Magaldi de ésta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 29 de Junio de 2004, a las veintiuna

horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta horas en segunda convocatoria que sesionará a la hora señalada con los miembros presentes a los fines de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta; 2) Designación de las autoridades titulares y suplentes y demás cargos estatutarios; 3) Aprobación de lo actuado por la Comisión Normalizadora.- Comisión Normalizadora. Club de Leones Huitrú.- Martín WALLACE, Presidente.-

B. Of. 2584

LOS VASQUITOS S.R.L.

Se hace saber que: En la localidad de Intendente Alvear, a los doce días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúnen los señores: a) Juan León Conchez, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 21 de Junio de 1973, D.N.I. 23.172.346, Ingeniero Agrónomo y productor agropecuario, domiciliado en Fray Cayetano Rodríguez 470, Int. Alvear, Departamento de Chapaleufú, Pcia. de La Pampa; b) Santiago Nagore, argentino, mayor de edad, casado, nacido el 6 de septiembre de 1968, D.N.I. 20.468.828, Ingeniero Agrónomo y productor agropecuario, con domicilio en secc. Quintas, Int. Alvear, Departamento de Chapaleufú, Pcia. de La Pampa, y c) Luis Ignacio Lariguet, argentino, mayor de edad, casado, nacido el 23 de enero de 1969 D.N.I. 20.606.694, Ingeniero Agrónomo y productor agropecuario, con domicilio en Av. San Martín 248, Int. Alvear, Departamento de Chapaleufú, Pcia. de La Pampa, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones que a continuación se enuncian y en todo lo no previsto, por la Ley 19.550.- La sociedad se denominará "LOS VASQUITOS S.R.L.", haciendo uso del nombre reservado a tal fin mediante Resolución de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Nro. 203/04 de fecha 19 de mayo de 2004; y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Mariano Moreno 284, Intendente Alvear, Pcia. de La Pampa. La sociedad podrá trasladar este domicilio así como establecer sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero. Esta sociedad se constituye por el plazo de veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se prorrogará por disposición de los socios por iguales lapsos de tiempo y también podrá disolverse con anterioridad se así lo convinieren los socios. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y

distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para a concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias; ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto. El capital societario se establece en pesos diez mil (\$ 10.000), que se divide en 100 (cien) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: el señor Juan León Conchez, 50 (cincuenta) cuotas, por un monto de cinco mil pesos (\$ 5.000), el señor Santiago Nagore, 25 (veinticinco) cuotas por un monto de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500), y el señor Luis Ignacio Lariguet, 25 (veinticinco) cuotas por un monto de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500).- La sociedad podrá incrementar su capital mediante cuotas suplementarias, lo que deberá decidirse en la asamblea de socios -con el voto favorable de más de la mitad del capital-, oportunidad en la cual se deberá aprobar las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. La cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación unánime de los socios.- El valor de

las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha del último cierre de ejercicio y se pagará en cuotas anuales iguales y sucesivas sin interés. En iguales condiciones, los socios o la sociedad tienen derechos de preferencia. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad optará por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el párrafo anterior; en el supuesto de incorporación, los herederos deberán unificar su personería. Si no se produce esta incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el párrafo anterior.- La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los señores Juan León Conchez y/o Santiago Nagore y/o Luis Ignacio Lariguet como gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es indistinta y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, operar con todos los bancos oficiales, otorgar poderes para representar a la sociedad en asuntos judiciales o extrajudiciales.- Los socios se reunirán en asambleas, por iniciativa de los gerentes o cuando cualquiera de ellos lo solicite por considerarlo conveniente; en especial para los casos contemplados en el art. 160 de la Ley 19.550. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría de capital. Los socios podrán examinar los libros y papeles de la sociedad, así como requerir de la administración los informes que crean pertinentes. La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance, al día 30 de junio de cada año calendario. vencido el plazo contractual, la sociedad podrá prorrogarlo conforme a la legislación vigente. Si por cualquier causa se produjera la disolución de la sociedad, los gerentes procederán a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales y los gastos que demande la liquidación; el saldo se distribuirá a los socios en proporción del capital integrado. Por el presente se autoriza el retiro de los fondos depositados al Sr. Luis Ignacio Lariguet, a quien también se faculta para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, autorizándose a aceptar cualquier modificación contractual, inclusive en la denominación societaria.- Por la presente los gerentes designados Juan León Conchez, Santiago Nagore y Luis Ignacio Lariguet manifiestan con carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.-

B. Of. 2584

NEHUEN RUCA S.R.L.

Los socios de la sociedad NEHUEN RUCA S.R.L., inscripta en el Reg. Público de Comercio Tomo III, F° 63/66, Res. N° 265/94, Expte. 446/94 del 29/07/1994, hacen saber que en reunión de socios según acta N° 57 del 26 de Abril de 2004, han resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 5 (cinco) años más, procediendo a modificar la cláusula Segunda del Contrato Constitutivo, quedando de la siguiente forma:
SEGUNDA: PLAZO DE DURACION
El plazo de duración de la sociedad será de QUINCE (15) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

B. Of. 2584

CLINICA MODELO S.A.

Santa Rosa (La Pampa), junio de 2004.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 8 de julio de 2004 a las 21,00 horas en el domicilio de la calle Avenida San Martín N° 452, de Santa Rosa - La Pampa - a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente. 2) Tratamiento y consideración de la disolución y correspondiente baja de la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de "Fundación KELLULEN (Prestar ayuda)".

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum la misma se llevará a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo orden del día.

EL DIRECTORIO

B. Of. 2584

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR TTE. GRAL.
JULIO A. ROCA**

Santa Rosa, Junio de 2004.-

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria el día martes 29 de Junio de 2.004, a las 19 horas en su sede, Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca, de Santa Rosa.

ORDEN DEL DIA

1. Motivos del atraso del presente llamado.
2. Lectura, consideración y aprobación Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31-12-2003 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Cargos que se renuevan: Presidente, Vice-Presidente, 3 (tres) vocales titulares, 5 (cinco) vocales suplentes.

4. Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas.

Cargo que se renueva: Revisor de Cuentas Titular.

5. Asambleístas para firmar Acta de Asamblea.

NOTA: De acuerdo al Estatuto Vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara el quórum requerido, la Asamblea sesionará una hora después con el número de socios presente.

Liliana de Barreix, Secretaria - Ebe Delia Uncal, Presidenta.-

B. Of. 2584

COTO LA PAZ S.R.L.**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la localidad de General Acha, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, al primer día del mes de Abril del año 2004, entre los Señores: RUIZ Ricardo Víctor Manuel, 40 años de edad, estado civil casado en 1° nupcias, de profesión Hacendado, argentino, DNI. N° 16.092.826, domiciliado en Don Bosco 737 de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, CUIT 20-16092826-4, y el Sr. WIRSKY Joaquín, de 20 años de edad, (emancipado según acta escritura N° 134 del 29/12/2003, por el Registro notarial N° 39 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires -EPN Virginia H Baccini, Matrícula N° 4793 e inscripto en el RPC del Departamento de Bahía Blanca, poder Judicial, en el Libro N° 02, Folio 234, Acta N° 2017 del 19/02/2004) estado civil soltero, estudiante, argentino DNI. N° 30564703, domiciliado en Calle Azcuénaga N° 1143, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CUIT 23-30564703-9, intervienen por sí y convienen celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya reserva de nombre se obtuvo mediante Resolución N° 135/04, de fecha 19 de abril de 2004, DGPJ y RP que se registró por la ley 19.550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

01.- DENOMINACION - DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación de "COTO LA PAZ SRL." y tendrá su sede y domicilio legal en la localidad de General Acha, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, actualmente en la Calle España N° 672 pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.-

02.- DURACION: La duración de la sociedad se fija en Noventa y Nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión de más de la mitad del capital social antes de su vencimiento.-

03.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

A) Servicios de Caza Mayor, menor, avistaje y caza fotográfica de fauna silvestre. B) Producción y comercialización de cría, recría, producción y venta de Hacienda Vacuna, Lanar, Caballar y especies de todo tipo. C) Toda otra actividad comercial.- A tal fin, tiene plena capacidad para realizar toda clase de negocios, actividades o servicios.- COMERCIALES: Mediante la producción y comercialización, la compraventa, importación y exportación de todo bien o servicios.- D) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera.- E) INVERSORA: de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto y en particular, vinculadas a la explotación comercial o industrial. F) FINANCIERAS: otorgar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera a corto y largo plazo, por cuanta propia con o sin garantías, descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a crearse, avales fianzas u otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la ley de Entidades Financieras u otra por las que se requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de acto, contrato, y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidas por leyes o por este estatuto.- 04.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) formado por 1000 (Mil) cuotas de 10,00 (Diez) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Cada socio suscribe 500 cuotas por valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada uno.- El capital será integrado totalmente por los socios en este acto en dinero efectivo, valor que será depositado en la cuenta de autos, según lo indique el órgano correspondiente. El capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias por decisión de los socios aprobada por mayoría de capital, estableciéndose la forma y tiempo de emisión e integración. La decisión social será publicada e inscripta.- 05.- FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad (para los cuales este pacto será obligatorio para ellos) a partir del momento que acrediten su calidad, actuando en el rango de tiempo que demande el mencionado diligenciamiento, en calidad de representante el administrador de la sucesión. En el caso de optar por no incorporarse a la sociedad, las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios en la proporción que de común acuerdo realicen y en caso contrario por partes iguales, y se les abonarán de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha de su

fallecimiento, que aseguren un precio justo. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará al efecto.-

06.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y la representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, pudiendo asimismo designarse a un Gerente Administrador, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles.- El o los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- La remuneración del socio gerente será de hasta un 25% de las ganancias líquidas y realizadas, distribuidas de acuerdo a las tareas asignadas, la cual podrá ser acreditada aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. No podrá otorgar avales o fianzas ni garantías a terceros ni prestar cheques ni garantizar ningún tipo de instrumento de pago a terceros ajenos a la actividad de la sociedad.- Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo N° 1881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley N° 5965/63.- Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos evidentemente extraños a su objeto social.-

07.- DELIBERACION DE LOS SOCIOS: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante asambleas, reunión de socios o simples acuerdos, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto mayoritario de los socios, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad por medio fehaciente.- Las reuniones serán citadas por el socio administrador, o a pedido de cualquiera de los restantes socios. Las decisiones se anotarán en un libro que se llevará al efecto.- Para la disposición de bienes inmuebles o rodados, incluso constitución de garantías reales sobre los mismos, necesitarán un acuerdo previo o simultáneo que represente por lo menos más de la mitad del capital social.-

08.- VOTOS: Cada cuota social da derecho a un voto.-

09.- FISCALIZACION: Todos los socios pueden examinar los libros y papeles de la sociedad y recabar del o de los gerentes y administradores los informes que estimen pertinentes.-

10.- EJERCICIO ECONOMICO - DISTRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- A dicha fecha deberá confeccionarse un balance general en los Estados Contables que prescriba la legislación vigente, los cuales serán puestos a consideración de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses posteriores cierre de ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas anteriores.- Cuando los gerentes sean remunerados por un porcentaje de las ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran las pérdidas anteriores.- De las ganancias

realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el 5% (cinco por ciento) para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social; b) a retribución de gerentes si así se estableciere; c) a la constitución de reservas facultativas decididas por los socios y conforme a la ley; d) a ser distribuidas por los socios en igual proporción a su participación en el capital social; e) a cualquier otro destino que resuelvan los socios.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades y sus modificaciones.- La sociedad se disuelve por: a) Decisión de los socios; b) Por pérdida de capital social; c) Por quedar un solo socio y no integrarse uno nuevo dentro de los treinta días; d) Por expiración de su plazo.-

II.- LIQUIDACION SOCIETARIA: Liquidación de la sociedad estará a cargo del socio gerente, que llevará a cabo todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.- Extinguido el pasivo social, se confeccionará el balance final y el proyecto de distribución; se reembolsarán las partes de capital y el excedente se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias.-

En este acto se designa como gerente por dos años, pudiendo ser reelecto indefinidamente, al socio Señor RUIZ RICARDO VICTOR MANUEL, quien declara bajo juramento no estar comprendido entre las incompatibilidades del Art. 157 de la ley de Sociedades Comerciales.- Se lo autoriza al mismo y al Cr. Pastor Carlos Daniel para que cualquiera de ellos, en forma conjunta, separada y alternadamente realicen las tramitaciones para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa, la AFIP-DGI y DGR, todos organismos sito en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, pudiendo aceptar las modificaciones y correcciones al mismo, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales si eventualmente los hubiere. Las partes dejan constituida la presente sociedad y a su cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando cinco ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados.- Sr. RUIZ Ricardo Víctor Manuel.- Sr. WIRSKY Joaquín.-

B. Of. 2584

CIUDAD EDUCATIVA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Entre los Señores MORAN Néstor Hugo, estado civil soltero, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 13-07-1963, profesión Martillero Público, Documento Nacional de Identidad Número Catorce millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos veintiséis, domiciliado en calle Corrientes N° 295, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y el Señor LOVISOLO Néstor Jorge, de estado civil casado, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento:

17-05-1948, Licenciado en Administración, Documento Nacional de Identidad Número Cuatro millones setecientos tres mil ciento sesenta, con domicilio en Emilio Mitre 1072 Piso 4° A (1424), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, socios de CIUDAD EDUCATIVA S.R.L., constituida por contrato privado de fecha 2-07-2003, inscrita en el Registro Público de Comercio el 18-07-2003, en el Libro de Sociedades, Tomo III/03, Folio 48/54, según Resolución N° 295/803, de fecha 18-07-2003, Expte. 993/03, con sede en esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, convienen en celebrar la siguiente modificación del contrato de constitución.- PRIMERO: Se modifican las Cláusulas: QUINTA del Contrato Original quedando su redacción así: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, los Señores LOVISOLO Néstor Jorge y MORAN Néstor Hugo, por el término de 30 años, en calidad de gerentes administrativos, pudiendo realizar en nombre de la sociedad, los contratos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, AFIP, Instituto Nacional de Previsión Social, etc., para realizar cuantos trámites sean necesarios para el logro del objeto social, siendo estas enumeraciones tal solo enunciativas y no limitativas. La Fiscalización según Art. 55 Ley 19.550 y modificaciones; y SEXTA del Contrato Original quedando su redacción así: El ejercicio financiero se cerrará el treinta de Junio de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, participando de la utilidad neta en la siguiente proporción, el Señor LOVISOLO Néstor Jorge el 50%, y el Señor MORAN, Néstor Hugo el 50% restante.- SEGUNDO: Presta su conformidad a la modificación del Contrato de Sociedad, la Sra. SERGENT Silvia Marta, DNI. N° 6.193.103, esposa del socio LOVISOLO Néstor Jorge.- TERCERA: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados en la primera parte, bajo tales cláusulas y condiciones las partes efectúan la modificación de la sociedad CIUDAD EDUCATIVA S.R.L., a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando, de conformidad 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a los tres días del mes de Mayo de Dos mil cuatro.- Estudio Rubio.-

B. Of. 2584

ASOCIACION COMISION VECINAL DE AYUDA MUTUA

La Gloria, Junio de 2004.-

CONVOCATORIA

Señores Socios:

La Comisión, en uso de las atribuciones que la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el

día 27 de junio de 2004 a la hora 14 en el domicilio de esta Comisión, sito en la Estación Ferroviaria de esta localidad, de la provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de 2 socios para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria.- 2- Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003.- 3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4- Renovación de la Comisión Directiva, según rige en el Estatuto.- 5- Modificación del Art. 56 del Estatuto Social.-

Para poder asistir a la Asamblea, se deberá presentar el último recibo de pago al día.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2584

TRANSPORTES RAUL S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada. De acuerdo al art. 10 Ley 19550 se informa: 1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio N° Documento de Identidad de los socios: Raúl Saturnino Rodríguez, argentino, casado, comerciante, nacido el 29 de noviembre de 1942, domiciliado en la calle 23 N° 1577, L.E. N° 7.361.068; Andrea Bibiana Rodríguez, argentina, soltera, comerciante, nacida el 05 de Septiembre de 1978, domiciliada en la calle 23 N° 1577, D.N.I. N° 26.854.017 ambos de General Pico, La Pampa. 2) Fecha de instrumento de constitución: 24/05/2004.- Razón Social o denominación de la sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de "TRANSPORTES RAUL S.R.L.", dicha denominación ha sido reservada mediante Resolución N° 187/04 del 12/05/2004 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 4) Domicilio de la sociedad: tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de General Pico, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Se fija la sede social en calle 23 N° 1577 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- 5) Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, -o asociada a terceros- las siguientes actividades: TRANSPORTE: público o privado, de personas o cosas, cargas y servicios de todo tipo, incluido hacienda y cereal, dentro del Territorio Nacional o fuera del mismo.-COMERCIAL: Mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación de toda clase de materias primas y Productos Terminados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 20 años a contar desde su

inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 12.000,00, (Pesos doce mil) dividido en 1200 cuotas de \$ 10,00.- (Pesos diez) cada una que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: el señor Raúl Saturnino Rodríguez 1140 cuotas, y la Señorita Andrea Bibiana Rodríguez 60 cuotas. Se constituye dicho capital en efectivo. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros, y en su caso duración de los cargos: La administración representación legal y uso de la estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. Control Individual de los Socios. Los socios podrán examinar los libros y documentos sociales y recabar del gerente toda la información que consideren pertinente en los términos previstos en el Art. 55 de la Ley 19550 y modificatorias.- Se designa en el contrato constitutivo como gerente al señor Raúl Saturnino Rodríguez. 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad está a cargo del único gerente.- 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.- Conste.- Raúl Saturnino Rodríguez, L.E. N° 7.361.068.-

B. Of. 2584

CEPIA

Uriburu, Junio de 2004-

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios:

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestro Estatuto Social, se convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará el día jueves 1 de julio de 2004, a las 19 horas en el local Ayelén de la localidad de URIBURU (La Pampa), a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Expresión de motivos por llamo fuera de término.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
- 3- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2003.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a- Elección de la Comisión de Escrutinio, compuesta de tres miembros.

b- Elección de tres Miembros Titulares por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los socios Roberto Iriarte (Agrocontacto), Gabriel Garnero (Productores Asociados) y Marcelo Senatore (Pelayo Agronomía), por finalización de mandato.

c- Elección de un Miembro Suplente por el término de tres ejercicios, en reemplazo del socio Daniel Gomez (Sembrar SRL), por finalización de mandato, y un Miembro Suplente en reemplazo del Socio Diego Navarro (Diego Navarro) por el término de dos ejercicios por renuncia.

d- Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año en reemplazo de los Socios Raúl Gorordo (El Campo SA) y Roberto Gaggioli (Coop. Agrop. Embajador Martini) y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año, en reemplazo del Socio Hugo Macagno (Agronomía El Porvenir).

5- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Roberto E. Iriarte, Presidente - Gabriel R. Garnero, Secretario.-

B. Of. 2584

**LAWN TENNIS CLUB
ASOCIACION CIVIL**

Monte Nievas, Junio de 2004-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a convocar a ustedes a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo en nuestras instalaciones de Avda. España S/N° de Monte Nievas, el día 25 de Junio de 2004, a las 20 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y tratamiento del acta de la última Asamblea

2°) Lectura y tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-

3°) Renovación total de la Comisión Directiva

4°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea.-

Gustavo A. Becher, Presidente - Carlos A. Panza, Secretario.-

B. Of. 2584

**ASOCIACION COOPERADORA
"COLEGIO E. STIEBEN"**

Anguil, Junio de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Colegio Enrique Stieben (Anguil) convoca e invita a los asociados, padres de alumnos y ex alumnos a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 2 de Julio de 2004 a las 19 horas, en sede del propio Colegio Enrique Stieben, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designar dos (2) socios para refrendar el acta junto a Presidente y Secretario.- 2) Lectura del Acta de Convocatoria.- 3) Consideración de Memoria y Balance 2002/2003.- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

La Asamblea sesionará válidamente, una hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de los presentes.- Delahaye, Ricardo, Presidente.- Sphan, María Cristina, Secretaria.-

B. Of. 2584

FRIGORIFICO GENERAL PICO S.A.

Se hace saber que la sociedad Frigorífico General Pico S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro sociedades al tomo 34 folios 100/108, N° 14 de fecha 9/3/1981, en Asamblea Extraordinaria unánime celebrada el 31 de Mayo de 2004, modificó los artículos décimo segundo y décimo cuarto del estatuto, quedando redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación, con mandato por un año.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.- El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales conforme con el artículo 1881 del Código Civil y el artículo noveno del decreto ley 5965/63.- Podrá especialmente operar en toda clase de bancos, compañías financieras y entidades crediticias oficiales y privadas, dentro y fuera del país (nacionales y extranjera); adquirir, gravar y enajenar inmuebles; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar y desistir de denuncias y querellas penales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o en caso de impedimento del mismo al Vicepresidente".

“ARTICULO DECIMO CUARTO: Fiscalización. Sindicatura. La sindicatura no será obligatoria, excepto cuando por aumento del capital resulte excedido el monto indicado en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyo caso la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año, cuyas funciones serán las establecidas por los artículos 294 y 295 de la citada ley, pudiendo ser ambos reelegidos. Podrá también en Asamblea General Ordinaria, por simple mayoría de votos presentes, decidir el nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente, aunque no fuera obligación la designación por el monto del capital”.-

José Domínguez Martín, Presidente.-

B. Of. 2583

POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A INSCRIPCIÓN ASPIRANTES A AGENTES

Res. N° 34 -11-VI-04- PRIMERO: A los fines establecidos en el artículo 35° inc. 5) de la N.J. de Facto 1.034/80, se determinan como requisitos indispensables para el ingreso del personal de Agentes sexo masculino, en todos los cuerpos, los siguientes:

a) Tener entre 18 y 30 años de edad, con excepción de quienes fueran viudos/as o hijos/as de personal policial de la Provincia muerto en cumplimiento del deber, y personal proveniente de otras fuerzas de Seguridad del País, todos de 18 a 35 años;

b) Aprobar el examen de idoneidad;

c) Aprobar Test Psico-físico;

d) Acreditar un (1) año de residencia en la Provincia;

e) Poseer Título Secundario, sin adeudar materias;

f) Estatura mínima de 1,65 metros;

SEGUNDO: A los fines establecidos en inciso b) del artículo anterior la Jefatura de Policía convocará por Resolución a los postulantes a rendir la prueba de evaluación y antecedentes. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial con una anticipación de 7 días del inicio de la inscripción.-

TERCERO: El examen consistirá en una evaluación física y una prueba escrita sobre historia de la Provincia de La Pampa, Organización de la Policía de la Provincia y Constitución Provincial, de acuerdo al programa contenido en el anexo de la presente.

CUARTO: Quienes aprueben la evaluación física y escrita, mantendrán una entrevista personal con la Junta examinadora, la que calificará el desenvolvimiento del postulante.-

QUINTO: El puntaje para la evaluación escrita y de la entrevista personal será de 0 a 10, debiendo obtener el postulante por lo menos 4 puntos en cada una de ellas, a efectos de ser considerados por la Junta Examinadora como Apto para el Ingreso al Curso de Aspirantes a Agentes.-

SEXTO: La Junta Examinadora se integrará por un Oficial Superior, dos Oficiales Jefes, el Director de la

Escuela de Policía, un profesor del referido Instituto, Psicólogo y Asistente Social de la Repartición. Las designaciones se mantendrán hasta tanto se nombre un nuevo integrante.-

SEPTIMO: Sin perjuicio del examen de idoneidad el Aspirante deberá someterse a un Test Psicológico vocacional que aconseje o no la incorporación del postulante para ejercer las funciones policiales. Si el resultado del test fuera negativo la Jefatura no podrá incorporarlo. El Test Psicológico estará a cargo de un profesional perteneciente a la Institución Policial, o en su defecto de uno de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia.

OCTAVO: La Resolución de la Junta Examinadora será recurrible ante la misma, dentro de los 3 días de notificado el resultado. El Resultado del Test Psicológico será irrecurrible.

NOVENO: Los Aspirantes deberán inscribirse y presentar sus antecedentes hasta 15 días antes de la fecha de los exámenes previstos ante el Departamento Personal D-1, que los trasladará a la Junta dentro de las 24 horas siguiente al cierre de la Inscripción. La exigencia del artículo 1°, apartado e) solo se dará cumplimiento con la presentación del certificado analítico de estudios.

DECIMO : La Junta en base a los antecedentes y la prueba de oposición elaborará una lista de Aspirantes aptos para ingreso por orden de mérito, entre los que hubieren aprobados todos los requisitos para cubrir las vacantes, con la salvedad del artículo segundo, siempre que reúnan los del artículo 35 de la N.J. de Facto N° 1034/80 y del artículo 1° de la presente Resolución. A Igual puntaje se preferirá al de mayor edad .

DECIMO PRIMERO: El ingreso como Aspirante a Agente, será sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 N.J. de Facto N° 1034/80.

DECIMO SEGUNDO: Quienes aprueben el Curso de Aspirante a Agente quedarán comprendidos en todas las obligaciones y derechos previstos por la legislación vigente, aún el establecido en el artículo 23 inciso 4° de la N.J. de Facto N° 1034/80.-

B. Of. 2584 a 2588

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 454 -14-VI-04- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase IX del Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales - Ley Nac. 20320 con las limitaciones establecidas por el art. 6° del Dto. Prov. 176/91, ratificado por Ley 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el ANEXO que pasa a formar parte de la presente.-

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 454/2004

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL
DE VIALIDAD

- 1.- Cargos a Concursar: 1 (uno) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Administrativo: Secretaria "A".
- 2.- Tareas a cumplir: Administrativas inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Asuntos Legales.
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes que revisten en las 3 (tres) clases inmediatas inferiores a la del cargo a concursar, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
 - b) Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.
 - c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
c.- Ejercicio, evaluación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de Oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Luis SALVETTI
Eva CAMPOS
María G. de BOCOY

Suplentes:

Nere José TORTONE
Marta ECHEVESTE
Berta V. de REMY

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Asuntos Legales
Primer Piso de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 2 de Agosto de 2004 a las 07:30 horas.

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2003 (Se tomará en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Asuntos Legales | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación | |

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 6 al 8 de Julio de 2004.

DIRECCION PRINCIPAL DE ASUNTOS LEGALES

CARRERA: PERSONAL ADMINISTRATIVO

CARGO/FUNCION: SECRETARIA "A" - CLASE IX

DEFINICION DE LA FUNCION: Es el responsable de todo el movimiento administrativo de la Dirección.

TAREAS:

- Coordinar las tareas administrativas, estableciendo las pautas y tomando decisiones conducentes a concretar las directivas emanadas del Director.
- Organizar el sistema de recopilación de leyes, decretos, resoluciones, dictámenes y demás

documentos legales que son de aplicación en el organismo y/o que se produzcan en la Dirección Ppal.

- Tiene a su cargo la organización de ficheros y archivos de actuaciones y controla la entrada y salida de expediente.
- Fiscalizar las tareas de redacción y confección de trámites administrativos, pedidos de elementos, movimiento de útiles, pases, rendición de viáticos y la comunicación interna y/o con terceros.
- Transcribir los dictámenes, informes, proyectos de convenios, resoluciones producidas por el Director y el personal profesional.
- Organizar y llevar el control de la biblioteca jurídica.
- Es responsable del registro e inventario de los bienes de la Dirección y llevar el control del estado y funcionamiento de los muebles y útiles.

CONOCIMIENTOS PARTICULARES:

- Amplio conocimiento sobre el movimiento administrativo de la repartición.
- Pleno conocimiento de la estructura funcional.
- Conocimientos generales de la Ley de Procedimiento Administrativo - N.J.F. N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.-

B. Of. 2584